

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISEIS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL JUEVES SIETE DE AGOSTO DEL 2014, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, VOCAL 1, CARLOS ALVARADO LUNA, REPRESENTANTE ORGANIZACIONES COMUNALES, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, REPRESENTANTE ASOCIACIONES DEPORTIVAS, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** NINGUNA, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NINGUNA, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°16-2014 del día jueves 07 de agosto del 2014:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 1. Sesión Ordinaria N°13-2014 del sábado 18 de julio del 2014
 2. Sesión Ordinaria N°14-2014 del jueves 24 de julio del 2014
 3. Sesión Ordinaria N°15-2014 del jueves 31 de julio del 2014
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
- V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
- VII. VARIOS
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- IX. MOCIONES E INICIATIVAS.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes que se haga una modificación al orden del día, de modo que el punto IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA, pase a ser el punto III en la agenda, y que el punto de ATENCIÓN AL PÚBLICO consecuentemente pase del 3er lugar al 4to lugar en la agenda, se somete a votación de los miembros de Junta el orden del día.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: aprobar el orden del día, con la propuesta del señor Presidente de Junta Directiva, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°16-2014 del día jueves 07 de agosto del 2014.

CAPITULO II

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°13-2014 del sábado 19 de julio del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y somete a votación la aprobación y firma del acta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°13-2014 del sábado 19 de julio del 2014.

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°14-2014 del jueves 24 de julio del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y somete a votación la aprobación y firma del acta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°14-2014 del jueves 24 de julio del 2014.

ARTÍCULO 4. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°15-2014 del jueves 31 de julio del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y somete a votación la aprobación y firma del acta.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, y cede la palabra al señor Juan Manuel González Zamora el cual indica que él y el señor Carlos Alvarado Luna se apersonaron a las oficinas del Comité de Deportes ese día para dejar unos documentos donde se solicita documentación variada y que al ser las 18:30 horas solicitó al Administrador General una certificación de su presencia en dichas oficinas, y que como se le negó dicha certificación, procedió a hacer una nota haciendo constar de su presencia.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, el cual indica que no hubo sesión por falta de quórum, agrega que el señor Juan Manuel González Zamora, está en su derecho de tomar las medidas pertinentes, y según sea el caso, se resolverá como a Derecho corresponda.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°15-2014 del jueves 31 de julio del 2014.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 5. Se recibe Oficio ADM-1878-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el Reglamento del CCDRB en su artículo 27 inciso a) indica textualmente:

(...)ARTÍCULO 27. Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas:

a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses.(...)

2. Que el señor Juan Manuel González Zamora incumplió lo establecido en el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB.

POR TANTO: Informo a la Junta Directiva del CCDRB para lo que corresponda, que el señor Juan Manuel González Zamora ha incumplido lo establecido en el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB, y por lo tanto ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, y cede la palabra al señor Juan Manuel González Zamora el cual indica que él todavía no ha cumplido los dos meses de ausencias, eso sí, desde su respectiva juramentación, además hace hincapié que él y señor Carlos Alvarado Luna se apersonaron a las oficinas del Comité de Deportes el jueves 31 de julio, para dejar unos documentos donde se solicita documentación variada y que al ser las 18:30 horas solicitó al Administrador General una certificación de su presencia en dichas oficinas, y que como se le negó dicha certificación procedió a hacer una nota haciendo constar de su presencia.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, y cede la palabra al señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado, el cual indica que entiende perfectamente el caso del señor Carlos Alvarado Luna, ya que el mismo, presentó una justificación para sus ausencias, por un viaje que realizó a Europa, sin embargo no comprende el caso del señor Juan Manuel González Zamora, ya que paso el tiempo y en ningún momento, a pesar de la insistencia de la Administración General que envió a buscarlo a su casa y notificarle las agendas, en repetidas ocasiones no fue atendido o no le recibían la documentación, y así se informó de oficio al Concejo Municipal, así las cosas solicita al señor Juan Manuel González Zamora referirse a esos hechos; a lo cual el señor González indica que no se referirá al respecto.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva, el cual indica que no hubo sesión por falta de quórum, agrega que el señor Juan Manuel González Zamora, está en su derecho de tomar las medidas pertinentes, y según sea el caso, se resolverá como a Derecho corresponda.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger el informe de la Administración General y aplicar el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB al señor Juan Manuel González Zamora, y somete a votación su propuesta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el informe de la Administración General en oficio ADM-1878-2014 y aplicar el artículo 27 inciso a) del Reglamento del CCDRB al señor Juan Manuel González Zamora, y por lo tanto ha perdido su condición de miembro de Junta Directiva.

CAPITULO IV
ATENCION AL PÚBLICO
NO HAY.

CAPITULO V
INFORME DE LA ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 6. Se recibe Oficio ADM-1821-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Que conozco al señor Juan Manuel González Zamora aproximadamente desde agosto del año 2009, ya que el 1 de octubre del año 2009 fui nombrado por la Junta Directiva del Comité luego de ganar el concurso externo para ocupar la plaza de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
2. Que conozco el contexto y fondo de los oficios 06014-2010, DJ-2504 del 23 de junio del 2010 y 07629-2010, DJ-3157-2010 del 10 de agosto del 2010, ambos de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigido a la Administración General del CCDRB para aclarar consulta sobre las prohibiciones que afectan a los miembros de Junta Directiva del Comité.
3. Que el señor Juan Manuel González Zamora, me externó que él es socio fundador de la Asociación Belemita de Natación, cédula jurídica número 3-002-098293, y a formado parte de la Junta Directiva de dicha Asociación aproximadamente desde el año 2002.
4. Que desde el 1 de octubre 2009, ocupo el puesto de Administrador General del Comité, y he estado presente en las Sesiones de Junta Directiva del Comité de Deportes.
5. Que el señor Juan Manuel González Zamora, desde que ejerzo el cargo de Administrador del Comité, a votado convenios, contratos, presupuestos, mociones que favorecen directa o indirectamente a la Asociación Belemita de Natación y la Asociación Deportiva Triatlón Belén.
6. Que el procedimiento establecido para la elección de los miembros de Junta Directiva del Comité de Deportes, está descrito en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité, publicado en la Gaceta N°34 del lunes 18 de febrero del 2013. En este documento, se detalla que dos miembros de Junta son nombrados en asamblea de las Asociaciones Deportivas, dos representantes son nombrados por el Concejo Municipal y uno por asamblea de las Organizaciones Comunales. En el caso del señor Juan Manuel González Zamora, tengo conocimiento que siempre ha sido nombrado por asamblea de las Asociaciones Deportivas.
7. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°51-2003, artículo 15, del 13 de noviembre del 2003, siendo presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el señor Juan Manuel González Zamora, se aprueban la adscripción de la Asociación Belemita de Natación, lo cual le permitió a esta Asociación a partir de esa fecha, votar en las elección de representantes de Asociaciones ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
8. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°03-2013, artículo 02, celebrada el 21 de agosto del 2013 y ratificada en Sesión Ordinaria N°34-2013 del 7 de septiembre 2013, siendo directivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el señor Juan Manuel González Zamora, se aprueba el cartel de la contratación denominado “Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Gimnasia Artística, (5)Natación, (6)Taekwondo, (7)Voleibol,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

(8)Fútbol, (9)Karate y (10)Triatlón en el Cantón de Belén”, en donde se establecen las condiciones de contratación que van a tener los proveedores del comité dentro de los cuales se encuentra la Asociación Belemita de Natación.

9. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°06-2013, artículo 02, celebrada el 21 de noviembre del 2013, siendo Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el señor Juan Manuel González Zamora, se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001 denominado “Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Gimnasia Artística, (5)Natación, (6)Taekwondo, (7)Voleibol, (8)Fútbol, (9)Karate y (10)Triatlón en el Cantón de Belén”, a los proveedores del comité dentro de los cuales se encuentra la Asociación Belemita de Natación.

10. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.

11. Que el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Belemita de Natación.

12. Que la Administración General del CCDRB, considera que todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Belemita de Natación, está viciado de nulidad absoluta y evidente y así debe de declararse.

De todo lo antes expuesto, debo indicar;

PRIMERO: Que en vista que el Concejo Municipal el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones, y en vista que las resoluciones oficios 06014-2010, DJ-2504 del 23 de junio del 2010 y 07629-2010, DJ-3157-2010 del 10 de agosto del 2010, ambos de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, el señor Juan Manuel González Zamora, al ser socio fundador de la Asociación Belemita de Natación, debió abstenerse de participar en cualquier asunto que fuera parte interesada dicha Asociación, y a pesar de esto el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, con la Asociación Belemita de Natación la cual fue adjudicada con participación del señor Juan Manuel González Zamora; por todo lo anterior la Administración General del Comité considera que hay una nulidad absoluta y evidente de lo actuado en la firma del Contrato firmado con la Asociación Belemita de Natación, ahora bien en virtud que la firma del contrato cuestionado se llevó a cabo por el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes cumpliendo la delegación del Concejo Municipal, recomiendo a la Junta Directiva del CCDRB solicitar al Concejo Municipal interponer sus buenos oficios y determinar si lo actuado por el señor Alcalde Municipal en la firma del contrato citado, se encuentran viciados de nulidad absoluta y evidente tal y como lo denuncia la Administración del Comité.

SEGUNDO: Se recomienda a la Junta Directiva del CCDRB declarar que la adscripción de la Asociación Belemita de Natación, se encuentra viciada de nulidad absoluta y evidente y así debe declararse, ya que en Sesión Extraordinaria N°51-2003, artículo 15, del 13 de noviembre del 2003, siendo presidente del Comité el señor Juan Manuel González Zamora, participó de dicha adscripción lo cual al ser socio fundador de la Asociación Belemita de Natación, siendo que debió abstenerse de participar en cualquier asunto que fuera parte interesada dicha Asociación.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, he indica que en este oficio se aborda el tema de la adscripción de la Asociación Belemita de Natación, y que dicho tema es recurrente por otras organizaciones, y por lo tanto considera que este asunto debe dejarse en estudio de la Junta Directiva del CCDRB e instruir a la Administración General del CCDRB para que preparé un solo paquete de todos los asuntos que estén relacionados con adscripciones y lo presente a la Junta Directiva del CCDRB.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: De deja en estudio de la Junta Directiva del CCDRB el oficio ADM-1821-2014 y se instruye a la Administración General del CCDRB para que preparé un solo paquete de todos los asuntos que estén relacionados con adscripciones y lo presente a la Junta Directiva del CCDRB.

ARTÍCULO 7. Se recibe Informe Administrativo sobre las Asambleas de los Comités Comunales en el siguiente orden: (1)Informe del Tribunal Electoral con las Actas Transcritas de cada Asamblea, (2)Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante contra las Asambleas de los Comités Comunales y (3)Resolución ADM-1874-2014 sobre recomendación de la Administración General respecto del recurso presentado.

(1)Informe del Tribunal Electoral con las Actas Transcritas de cada Asamblea:

En el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, al ser las veinte horas con cuarenta minutos del martes veintinueve de julio del año dos mil catorce, se presenta el Informe de la Comisión Electoral conformada por Sr. Desiderio Solano Moya, portador de la cédula de identidad 4-122-449, Regidor Municipalidad de Belén y representante de la Municipalidad de Belén; Roberto Carlos Zumbado Zumbado, portador de la cédula de identidad 1-769-173 y representante por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Dr. Ennio Rodríguez Solís, portador de la cédula de identidad número 1-682-797, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, dicha Comisión constituida para las Asambleas de elección de miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, dicho informe dice textualmente: Se remite informe de la Suscrita Comisión Electoral creada para estos fines, y se remite a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con las siguientes actas:

1. ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA RIBERA DE BELÉN, PARA ELECCIÓN DE LOS CINCO MIEMBROS QUE CONFORMAN LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL DISTRITO DE LA RIBERA DE BELÉN PARA EL PERIODO 2013-2015.

2. ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ASUNCIÓN DE BELÉN, PARA ELECCIÓN DE LOS CINCO MIEMBROS QUE CONFORMAN LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN DE BELÉN PARA EL PERIODO 2013-2015.

3. ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN ANTONIO DE BELÉN, PARA ELECCIÓN DE LOS CINCO MIEMBROS QUE CONFORMAN LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE BELÉN PARA EL PERIODO 2013-2015.

Se extiende la presente al ser las veinte horas con cincuenta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil catorce, ACTA DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS DISTRITOS DE LA RIBERA, LA ASUNCIÓN Y SAN ANTONIO DE BELÉN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE CADA COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE BELEN PARA EL PERIODO 2013-2015.

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ COMUNAL DE LA RIBERA:

A las dieciocho horas del día veintinueve de julio del año dos mil catorce, en aplicación de lo previsto en los artículos 166, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo 43 del Reglamento del CCDRB , se inicia la Asamblea para el nombramiento de cinco miembros de Junta Directiva del Comité Comunal de Deportes de La Ribera de Belén, para el período 2013-2015, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Desiderio Solano Moya cédula 4-122-449, Miembro del Concejo Municipal, Dr. Ennio Rodríguez Solís cédula 1-682-797 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, Roberto Carlos Zumbado Zumbado, cedula 1-769-173, miembro de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quienes conforman la Comisión Electoral creada para estos fines y Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en calidad de auxiliar de dicha Comisión.

Asimismo, como representantes de las organizaciones:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

1. Asociación Deportiva Belén Taekwondo, Personería Jurídica número 3-002-317978, representada por Gabriela Villalobos Solano, portadora de la cédula de identidad 1-0954-0110.
2. Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, representada por Mónica Flaque Ávila, portadora de la cédula de identidad 1-0931-0075.
3. Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén, Personería Jurídica número 3-006-630607, representada por Junier Benigno Corrales Sánchez, portador de la cédula de identidad número 2-0423-0151.
4. Asociación de Salud La Ribera de Belén, Personería Jurídica número 3-002-480465, representada por Rita Eugenia Guido Quesada, portadora de la cédula de identidad número 4-0150-0108.
5. Asociación Deportiva Belén Atletismo, Personería Jurídica número 3-002-272652, representada por Arnoldo Alberto Monge Solís, portador de la cédula de identidad número 1-0516-0688.
6. Asociación Belemita de Natación, Personería Jurídica número 3-002-098293, representada por Ángel Francisco Herrera Ulloa, portador de al cédula de identidad número 1-0609-0087.
7. Asociación Deportiva Belén Triatlón, Personería Jurídica número 3-002-4939074, representada por Manuel Emilio Rojas Fuentes, portador de al cédula de identidad número 2-0434-0248.
8. Asociación Deportiva de Karate-Do Belén, Personería Jurídica número 3-002-576876, representada por Sergio Cambronero Muñoz, portador de la cédula de identidad número 2-398-0498.
9. Asociación Deportiva Belén Fútbol, Personería Jurídica número 3-002-275406, representada por Hugo Robles Vega, portador de la cédula de identidad número 1-1013-0055.

ARTÍCULO PRIMERO: De previo a iniciar el procedimiento de elección, el Comité Electoral, procede a verificar en el Registro de Organizaciones Comunes inscritas en el CCDRB que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas, acreditaron su personería y cédula de identidad al día.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Desiderio Solano Moya, como representante del Tribunal Electoral, toma la palabra, saluda a los presentes y hace una motivación general. Se presenta cada uno de los miembros del Tribunal Electoral y procede a presentarse cada uno de los representantes de las Organizaciones presentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director de la Dirección Jurídica Municipal, aclara algunas dudas de los miembros presentes sobre el procedimiento de elección que se regirán para la votación y elección de los cinco representantes de la Junta Directiva del Comité Comunal de Deportes y Recreación de la Ribera, de acuerdo al artículo 43 del actual Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB Se propone que los presentes elijan el método de proponer a los miembros de elección. El señor Oscar Mario Guido del Comité Comunal de la Ribera propone que se elija en bloque a menos que tengan propuestas individuales, nadie hace propuestas individuales y la Asamblea decide que el método de proponer los participantes de elección sea en bloque de cinco en total y no individualmente. El señor Hugo Robles de la Asociación Deportiva Belén Fútbol indica que no está de acuerdo con la elección ya que esta limita la participación de los que quieran proponerse individualmente, y que no se aclaró con detalle, lo que pudo inducir al error a la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO: La Asamblea decide que el nombramiento se realice de forma por aclamación y Oscar Mario Guido como representante del Comité Comunal de la Ribera propone los siguientes nombres: Oscar Mario Guido, Javier Chavarría, Gabriel Soto, Esteban Jiménez y Susana Villegas. De los propuestos no se encuentra la señora Susana Villegas. El señor Jason Madriz Chaves 4-0199-0574 y la señora Lucia Calderón Sobrado 5-0172-0670, indican que ellos querían formar parte de las postulaciones y externan que no están de acuerdo con la elección con motivo que se les está dejando por fuera para la elección. Posteriormente el señor Oscar Mario Guido explica quienes son los postulantes que han formado parte del Comité Comunal. Por lo expuesto se propone anular la votación de presentación de participantes por bloque y se vota nuevamente que se elija individualmente, se vota y la asamblea decide por unanimidad que sea individualmente. Con el objetivo que la propuesta incluya una mujer más en la propuesta, de esta manera se propone incluir a la señora Lucia Calderón y el señor Jason Madriz se opone ya que el queda fuera de la propuesta. Y se saca de la propuesta a Esteban Jiménez para cumplir que de los cinco representantes haya al menos dos mujeres. Luego de esto se somete a votación la elección de los miembros y por unanimidad miembros se elige la propuesta planteada.

ARTÍCULO QUINTO: El nombramiento queda de la siguiente manera Oscar Mario Guido Quesada, cédula 4-144-513, Javier Chavarría Jiménez cédula 1-1269-0998, Gabriel Soto Chacón cédula 4-125-804, Lucia Calderón Sobrado 5-0172-0670 y Susana Villegas Guido cédula 4-207-607, esta última que no se encuentra presente en la elección. El nombramiento es a partir de ésta asamblea y hasta noviembre 1015, quedando pendiente la juramentación por parte de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén y para tal efecto se les solicitará su presencia ante la Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ARTÍCULO SEXTO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las diecinueve horas y veinte minutos de la misma fecha.

REGISTRO DE FIRMAS ANEXO

COMITÉ ELECTORAL

Roberto Carlos Zumbado Zumbado
Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Desiderio Solano Moya
Regidor Municipalidad de Belén

Dr, Ennio Rodríguez Solís
Director Jurídico
Municipalidad de Belén

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ COMUNAL DE LA ASUNCIÓN:

A las diecinueve horas con treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil catorce, en aplicación de lo previsto en los artículos 166, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo 43 del Reglamento del CCDRB , se inicia la Asamblea para el nombramiento de cinco miembros de Junta Directiva del Comité Comunal de Deportes de La Ribera de Belén, para el período 2013-2015, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Desiderio Solano Moya cédula 4-122-449, Miembro del Concejo Municipal, Dr. Ennio Rodríguez Solís cédula 1-682-797 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, Roberto Carlos Zumbado Zumbado, cedula 1-769-173, miembro de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quienes conforman la Comisión Electoral creada para estos fines y Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en calidad de auxiliar de dicha Comisión.

Asimismo, como representantes de las organizaciones:

1. Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén de Heredia, Personería Jurídica número 3-002-075636, representada por Bernardo José Rodríguez Quiróz, portador de la cédula de identidad número 4-0194-0229.
2. Asociación Deportiva Voleibol de Belén, Personería Jurídica número 3-002-222945, representada por Mainor Francisco Murillo Nuñez.
3. Asociación Belemita de Natación, Personería Jurídica número 3-002-098293, representada por Carolina Segura Hernández, portadora de al cédula de identidad número 4-0147-0375.
4. Asociación Deportiva Belén Triatlón, Personería Jurídica número 3-002-4939074, representada por Manuel Emilio Rojas Fuentes, portador de al cédula de identidad número 2-0434-0248.
5. Asociación Deportiva Belén Taekwondo, Personería Jurídica número 3-002-317978, representada por Gabriela Villalobos Solano, portadora de la cédula de identidad 1-0954-0110.
6. Asociación Deportiva de Karate-Do Belén, Personería Jurídica número 3-002-576876, representada por Sergio Cambronero Muñoz, portador de la cédula de identidad número 2-398-0498.
7. Asociación Deportiva Belén Atletismo, Personería Jurídica número 3-002-272652, representada por Mariana Matarrita Quesada, portadora de la cédula de identidad número 3-0241-0403.
8. Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, representada por Mónica Flaque Ávila, portadora de la cédula de identidad 1-0931-0075.
9. Asociación Deportiva Belén Fútbol, Personería Jurídica número 3-002-275406, representada por Hugo Robles Vega, portador de la cédula de identidad número 1-1013-0055.
10. Asociación en Promoción de los Derechos de las personas con Discapacidad de Belén, Personería Jurídica número 3-002-561687, representada por María de los Ángeles Segura Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 4-0106-1305.

ARTÍCULO PRIMERO: De previo a iniciar el procedimiento de elección, el Comité Electoral, procede a verificar en el Registro de Organizaciones Comunales inscritas en el CCDRB que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas, acreditaron su personería y cédula de identidad al día.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Desiderio Solano Moya, como representante del Tribunal Electoral, toma la palabra, saluda a los presentes y hace una motivación general. Se presenta cada uno de los miembros del Tribunal Electoral y procede a presentarse cada uno de los representantes de las Organizaciones presentes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ARTÍCULO TERCERO: El Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director de la Dirección Jurídica Municipal, aclara algunas dudas de los miembros presentes sobre el procedimiento de elección que se regirán para la votación y elección de los cinco representantes de la Junta Directiva del Comité Comunal de Deportes y Recreación de La Asunción, de acuerdo al artículo 43 del actual Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB. Se propone que los presentes elijan el método de proponer a los miembros de elección. Los presentes proponen hacer una votación por papeleta, sin embargo la propuesta no incorpora la equidad de género y la asamblea indica que consideran que las personas por las que se van a votar deben estar presentes y consideran que los que no están presentes no se postulen, por lo tanto se propone que se elijan a las dos mujeres presentes y que están de acuerdo en participar, se postula a la señora Ericka Alpizar Castillo 1-929-783 y María Fernanda Acuña Gómez 1-0946-0897 y se somete a votación la elección de los miembros y hay nueve votos a favor y uno en contra del señor Minor Murillo representante de la Asociación de Voleibol, y agrega que no está de acuerdo en la Asamblea ya que considera que los participantes en la votación tienen que ser solo las que residen en el distrito, en el caso de Voleibol agrega que si bien trabaja en todo el Cantón no tiene la residencia en los tres distritos sino solo en uno, por lo tanto por esa razón no está de acuerdo con la conformación de la Asamblea en cuanto a los que votan. El Administrador del Comité, Pablo Vindas, agrega que de acuerdo al Reglamento del CCDRB y Código Municipal se agrega que pueden votar las Organizaciones Comunes, Deportivas y Recreativas del Distrito, de lo anterior se colige que las Asociaciones o bien cualquier Organización que trabaje en los distritos puede votar en las tres Asambleas, siempre y cuando tengan personería jurídica vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La Asamblea decide que el nombramiento de los tres miembros restantes disponibles sean hombres y se propone que se proponga nombres para la elección y se propone, Jorge Soto, Pablo Mata, Luis Ocampo, Jefry Segura, Emanuel Soto, y Freddy Vindas, los postulantes son llamados al frente para que presenten y los conozca la Asamblea. Se reparte papeles a los diez miembros de la Asamblea con derecho a voto para que voten por los que consideran mas adecuados para conformar la nueva Junta Directiva. Se emite el voto y se cuentan diez papeles y se procede a lectura. Luego de esto se somete a votación la elección de los miembros y se obtienen los siguientes resultados Jorge Soto 9 votos, Pablo Mata 2 votos, Luis Ocampo 7 votos, Jefry Segura 3 votos, Emanuel soto 4 votos y Freddy Vindas 5 votos, quedando con mayor votos Jorge Soto 9 votos, Luis Ocampo 7 votos y Freddy Vindas 5 votos. Luego de esto se somete a votación la ratificación de los cinco miembros de la nueva Junta Directiva por unanimidad. Posteriormente cada miembro llena una boleta donde declaran bajo fe de juramento que son residentes del distrito de La Asunción de Belén.

ARTÍCULO QUINTO: El nombramiento queda de la siguiente manera:

María Fernanda Acuña Gómez 1-946-897, Ericka Alpizar Castillo 1-929-783, Jorge Luis Soto Ramírez 4-164-335, Luis Campos Quirós 1-566-670, y Freddy Gerardo Vindas 7-112-466, el nombramiento se hace a partir de esta asamblea, quedando pendiente la juramentación por parte de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén y hasta noviembre 2015. Para tal efecto se les solicitará su presencia ante la Junta Directiva para su Juramentación.

ARTÍCULO SEXTO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las veinte horas y treinta minutos de la misma fecha.

REGISTRO DE FIRMAS ANEXO

COMITÉ ELECTORAL

Roberto Carlos Zumbado Zumbado
Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Desiderio Solano Moya
Regidor Municipalidad de Belén

Dr, Ennio Rodríguez Solís
Director Jurídico
Municipalidad de Belén

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ COMUNAL DE SAN ANTONIO DE BELÉN:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

A las veinte horas con treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio del año dos mil catorce, en aplicación de lo previsto en los artículos 166, siguientes y concordantes del Código Municipal, y artículo 43 del Reglamento del CCDRB, se inicia la Asamblea para el nombramiento de cinco miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Antonio de Belén, para el período 2013-2015, convocada al efecto, y se cuenta con la presencia de: Desiderio Solano Moya cédula 4-122-449, Miembro del Concejo Municipal, Dr. Ennio Rodríguez Solís cédula 1-682-797 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, Roberto Carlos Zumbado Zumbado, cedula 1-769-173, Vicepresidente, miembro de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quienes conforman la Comisión Electoral creada para estos fines y Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en calidad de auxiliar de dicha Comisión.

Asimismo, como representantes de las organizaciones:

1. Asociación Belemita de Natación, Personería Jurídica número 3-002-098293, representada por Carolina Segura Hernández, portadora de al cédula de identidad número 4-0147-0375.
2. Asociación Deportiva Belén Triatlón, Personería Jurídica número 3-002-4939074, representada por Manuel Emilio Rojas Fuentes, portador de al cédula de identidad número 2-0434-0248.
3. Asociación Deportiva de Karate-Do Belén, Personería Jurídica número 3-002-576876, representada por Sergio Cambroner Muñoz, portador de la cédula de identidad número 2-398-0498.
4. Asociación Deportiva Belén Taekwondo, Personería Jurídica número 3-002-317978, representada por Gabriela Villalobos Solano, portadora de la cédula de identidad 1-0954-0110.
5. Asociación Deportiva Belén Atletismo, Personería Jurídica número 3-002-272652, representada por Arnoldo Alberto Monge Solís, portador de la cédula de identidad número 1-0516-0688.
6. Asociación en Promoción de los Derechos de las personas con Discapacidad de Belén, Personería Jurídica número 3-002-561687, representada por María de los Ángeles Segura Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 4-0106-1305.
7. Asociación Deportiva Voleibol de Belén, Personería Jurídica número 3-002-222945, representada por Mainor Francisco Murillo Nuñez.
8. Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, representada por Mónica Flaque Ávila, portadora de la cédula de identidad 1-0931-0075.
9. Asociación Deportiva Belén Fútbol, Personería Jurídica número 3-002-275406, representada por Hugo Robles Vega, portador de la cédula de identidad número 1-1013-0055.

ARTÍCULO PRIMERO: De previo a iniciar el procedimiento de elección, el Comité Electoral, procede a verificar en el Registro de Organizaciones Comunes inscritas en el CCDRB que para esos fines lleva dicho órgano, que las organizaciones que se encuentran aquí representadas, acreditaron su personería y cédula de identidad al día.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Desiderio Solano Moya, como representante del Tribunal Electoral, toma la palabra, saluda a los presentes y hace una motivación general. Consulta a los asambleístas si tienen propuestas para formar parte de la Junta Directiva a lo cual indican que no hay propuestas.

ARTÍCULO TERCERO: El Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director de la Dirección Jurídica Municipal, aclara que al no haber propuestas y por la hora tan avanzada, lo que procede es suspender la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO: La Asamblea indica que no hay postulantes se propone a una nueva asamblea y que se suspenda la Asamblea. Luego de esto se somete a votación la propuesta de suspender la elección de los miembros y es aprobada por unanimidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los acuerdos antes consignados, fueron tomados por: la mayoría de votos, lo cual será comunicado al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, para su conocimiento, y para cumplir eficazmente con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea a las veinte horas y cincuenta minutos de la misma fecha.

REGISTRO DE FIRMAS ANEXO

COMITÉ ELECTORAL

Roberto Carlos Zumbado Zumbado
Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Desiderio Solano Moya
Regidor Municipalidad de Belén

Dr, Ennio Rodríguez Solís
Director Jurídico

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Municipalidad de Belén

(2)Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante contra las Asambleas de los Comités Comunales:

Señores - Junta Directiva - Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén - Municipalidad de Belén - S.M.

Quien suscribe, Jason Madriz Chaves, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 4-0199-0574, vecino de La Ribera de Belén, con todo respeto me apersono interponiendo Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y Nulidad Concomitante a las Asambleas de Elección para la nueva Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén.

HECHOS

1. El sábado 28 de junio 2014 en Sesión Extraordinaria No.08-2014, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y ratificado en Sesión Ordinaria No.09-2014, celebrada el sábado 05 de julio, artículo 16, el Comité acordó que el martes 29 de julio 2014, se llevara a cabo la Asamblea de elección de las Juntas Directivas de los Comités Comunales de La Ribera a las 6pm, La Asunción a las 7pm y San Antonio de Belén a las 8pm, asimismo se dispuso nombrar un Tribunal Electoral.

2. El martes 15 de julio 2014, en Sesión Ordinaria N°.41-2014, del Concejo Municipal, y ratificada el 22 de julio del 2014, se nombró al señor Desiderio Solano como representante del Concejo en el Tribunal Electoral.

3. El sábado 12 de julio 2014, en Sesión Ordinaria N°.11-2014, del Comité de Deportes, y ratificada en Sesión Ordinaria N°.13-2014 celebrada el 19 de julio 2014, artículo 12, se nombró al señor Roberto Carlos Zumbado como representante del Comité de Deportes ante el Tribunal Electoral.

ANÁLISIS DE LOS HECHOS

4. Que la Junta Directiva acordó conformar un Tribunal Electoral para la Asamblea de los Comités Comunales, el cual es ilegal ya que el Reglamento del Comité de Deportes en su CAPÍTULO X del artículo 43 al 51 donde establece los lineamientos para elección de los Comités Comunales en ningún momento indica que se tenga que nombrar un Tribunal Electoral para tal efecto, además como consta en el acta del Concejo Municipal, dicho tribunal careció del nombramiento del representante de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, y finalmente como si fuera poco, el mencionado Tribunal nunca fue juramentado por la Junta Directiva del Comité.

5. Que el Reglamento del Comité establece en el artículo 43, que la asamblea general estaría conformada por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las organizaciones, sin embargo este requisito no se cumplió en ninguna de las Asambleas, ya que cada organización fue representada por un representante de cada organización.

6. Que el Reglamento del Comité establece en el artículo 44, inciso e, que un requisito para conformar el Comité Comunal es probar se vecino del distrito, sin embargo en la Asamblea del Comité Comunal de la Ribera, no se acreditó este punto.

7. Que el Reglamento del Comité establece en el artículo 45, que las personas postulantes deben estar presentes y en el caso de la elección del Comité Comunal de la Ribera, la señorita Susana Villega no se encontraba presente, y la misma asamblea estableció que solo se podía elegir a las personas presentes.

8. Que el señor Oscar Mario Guido se propuso como candidato para el Comité de La Ribera y su hermana Rita Guido como representante de la Asociación de Salud de la Ribera vota por su elección, siendo que debió abstenerse de votar ya que hay un parentesco de por medio. Asimismo debo indicar que puedo dar fe que la Cancha de la Ribera ha sido alquilada y dichos recursos no han ingresado al Comité de Deportes, además se han organizado campeonatos y otras actividades deportivas sin ser coordinadas con el Comité de Deportes lo que deviene en una violación al artículo 51 del Reglamento del Comité, ya que éste establece que toda actividad que el Comité Comunal realice debe coordinarse con el Área Técnica del Comité de Deportes.

9. De todo lo antes expuesto puedo agregar, que estuve presente en la Asamblea del Comité Comunal de La Ribera, y el señor Oscar Mario Guido propuso a la asamblea la elección por bloques de papeleta, lo que no me permitió

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

participar en dicha elección. Quiero decir que soy un Belemita que quiero trabajar por el bienestar del Deporte de mi cantón, pero hay personas que se han adueñado de las instalaciones.

10. Además los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, indican que la Administración Pública se encuentra sometida al ordenamiento jurídico y que sus funcionarios solamente pueden desplegar, como manifestación de la voluntad de la administración, aquellos actos que expresamente les están autorizados. El numeral 11 de la Constitución Política, en su párrafo primero, indica: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella... y por su parte, en artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, dispone que “la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes; entonces, “todo acto o comportamiento de la Administración que incida sobre los derechos del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. Siendo entonces que el Comité de Deportes, utilizó metodologías de elección que no están permitidas por el Reglamento ha viciado de nulidad absoluta y evidente todo el procedimiento de elección de los Comités Comunales del Cantón de Belén.

11. De todo lo expuesto puede entenderse que hay una nulidad absoluta del acto administrativo. Según lo dispuesto por el ordinal 166 de la Ley General de la Administración Pública “Habrà nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente”, en otras palabras, existirá la nulidad absoluta del acto administrativo si éste carece de cualquiera de sus elementos formales (sujeto, procedimiento y forma), o de sus elementos materiales (motivo, contenido y fin); en el presente caso se avoca la nulidad absoluta del acto administrativo por violación al debido proceso, reclamando -precisamente- la ausencia de éste, lo que repercute en el acto mediante el cual se establece la elección de los comités Comunales. A partir de este punto impugno el acto administrativo por la ausencia total de uno de sus elementos -el procedimiento- razón por la que norma aplicable es el numeral 175 de la Ley General de la Administración Pública. Y así debe declararse.

DERECHO

Artículos del 43 al 51 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes de Belén. Artículo 11 de la Constitución Política. Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública. Artículo 166 de la Ley General de Administración Pública.

PETITORIA

Se declare con lugar el recurso y se declaren nulas las Asambleas de Elección de los Comités Comunales del Cantón de Belén, que se llevaron a cabo el martes 29 de julio 2014.

NOTIFICACIONES

Al correo electrónico jasonmchaves@gmail.com

Jason Madriz Chaves - Cédula de identidad 4-0199-0574 - Vecino de La Ribera de Belén - Teléfono: 8580-2533

(3)Resolución ADM-1874-2014 sobre recomendación de la Administración General respecto del recurso presentado:

RESOLUCIÓN: ADM-1874-2014

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

EXPEDIENTE: ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE COMITÉS COMUNALES DE LA RIBERA, LA ASUNCIÓN Y SAN ANTONIO DE BELÉN.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). A las trece horas del día cinco de agosto del 2013.

RECURSO DE REVOCATORIA APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE interpuesto por el señor Jason Madriz Chaves, contra Procedimiento de la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén. Interviene en la decisión del recurso, la Administración General del CCDRB.

RESULTANDO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

1. Que el martes 29 de julio del 2013, se llevó a cabo la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, la cual se fundamenta en acuerdo tomado por Junta Directiva del CCDRB en Sesión Extraordinaria No.08-2014, artículo 16, y ratificado en Sesión Ordinaria No.09-2014, celebrada el sábado 05 de julio, asimismo se dispuso nombrar un Tribunal Electoral.
2. Que contra el anterior asamblea interpuso recurso de revocatoria apelación en subsidio y nulidad concomitante el señor Jason Madriz Chaves, en calidad de asistente y participante de dicha Asamblea.
3. Que verificada la deliberación respectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), la Administración General se planteó las cuestiones formuladas en el recurso de Revocatoria apelación en subsidio y nulidad concomitante.
4. Que en el procedimiento se han observado las prescripciones legales pertinentes.

Redacta, el Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y:

CONSIDERANDO:

I. El Recurrente, Jason Madriz Chaves interpone recurso de Revocatoria apelación en subsidio y nulidad concomitante, en contra de la la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, en primera instancia porque la Junta Directiva del CCDRB acordó conformar un Tribunal Electoral para la Asamblea de los Comités Comunales, el cual es ilegal ya que el Reglamento del Comité de Deportes en su CAPÍTULO X del artículo 43 al 51 donde establece los lineamientos para elección de los Comités Comunales en ningún momento indica que se tenga que nombrar un Tribunal Electoral para tal efecto, además como consta en el acta del Concejo Municipal, dicho tribunal careció del nombramiento del representante de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, y finalmente como si fuera poco, el mencionado Tribunal nunca fue juramentado por la Junta Directiva del Comité. **Se recomienda declarar con lugar el alegato.** Esto debe ser así porque de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO X del Reglamento del Comité en sus artículos del 43 al 51 no se establece la conformación de un Tribunal Electoral para la elección de los Comités Comunales, asimismo el representante de la Dirección Jurídica no fue nombrado por el Concejo Municipal.

II. Como **un segundo aspecto**, el recurrente apela que el artículo 43 del Reglamento del CCDRB, establece que la asamblea general estaría conformada por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las organizaciones, sin embargo este requisito no se cumplió en ninguna de las Asambleas, ya que cada organización fue representada por un representante de cada organización. **Se recomienda declarar con lugar el reclamo.** Esto debe ser así porque efectivamente el artículo 43 del Reglamento establece ese requisito y las organizaciones participantes de la Asamblea no cumplieron con ese requisito.

III. Como **un tercer aspecto**, el recurrente reclama que el Reglamento del Comité establece en el artículo 44, inciso e, que un requisito para conformar el Comité Comunal es probar se vecino del distrito, sin embargo en la Asamblea del Comité Comunal de la Ribera, no se acreditó este punto. **Se recomienda declarar parcialmente con lugar el reclamo.** Esto debe ser así porque efectivamente al menos en la Asamblea del Comité Comunal de la Ribera no se acreditó la residencia en el distrito.

IV. Como **un cuarto aspecto**, el recurrente reclama que el Reglamento del Comité establece en el artículo 45, que las personas postulantes deben estar presentes y en el caso de la elección del Comité Comunal de la Ribera, la señorita Susana Villega no se encontraba presente, y la misma asamblea estableció que solo se podía elegir a las personas presentes. **Se recomienda declarar sin lugar el reclamo.** En primer término porque el artículo 45 del Reglamento del CCDRB establece que las personas propuestas pueden ser externos a la misma, y siendo que había un consentimiento de la postulante se justifica el rechazo por lo emplazado en el articulado.

V. Como **un quinto aspecto**, el recurrente demanda que el señor Oscar Mario Guido se propuso como candidato para el Comité de La Ribera y su hermana Rita Guido como representante de la Asociación de Salud de la Ribera vota por su elección, siendo que debió abstenerse de votar ya que hay un parentesco de por medio. Asimismo debo indicar que puedo dar fe que la Cancha de la Ribera ha sido alquilada y dichos recursos no han ingresado al Comité de Deportes, además se han organizado campeonatos y otras actividades deportivas sin ser coordinadas con el Comité de Deportes lo que deviene en una violación al artículo 51 del Reglamento del Comité, ya que éste establece

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

que toda actividad que el Comité Comunal realice debe coordinarse con el Área Técnica del Comité de Deportes. **Se recomienda declarar sin lugar el reclamo.** En primer término porque el Reglamento del CCDRB no establece prohibición para votar en la elección por personas que tengan algún parentesco y segundo no se tiene debidamente acreditado que en el Distrito de La Ribera se estuvieran llevando a cabo alquileres sin el consentimiento del CCDRB.

VI. Como un sexto aspecto, el recurrente reclama que estuvo presente en la Asamblea del Comité Comunal de La Ribera, y el señor Oscar Mario Guido propuso a la asamblea la elección por bloques de papeleta, lo que no me permitió participar en dicha elección. Quiero decir que soy un Belemita que quiero trabajar por el bienestar del Deporte de mi cantón, pero hay personas que se han adueñado de las instalaciones. **Se recomienda declarar sin lugar el reclamo.** En primer término porque el Reglamento del CCDRB no establece restricción a la Asamblea para establecer una forma determinada de elección de los candidatos.

VII. Como un séptimo aspecto, el recurrente reclama que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, indican que la Administración Pública se encuentra sometida al ordenamiento jurídico y que sus funcionarios solamente pueden desplegar, como manifestación de la voluntad de la administración, aquellos actos que expresamente les están autorizados. **Se recomienda declarar con lugar el reclamo.** Esto debe ser así porque efectivamente la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en expediente N° 08-1262-1027-CA, en Sentencia N° 115 del 08 de julio de 2010, resolvió que ese requisito para el accionar en la Administración Pública, y siendo que se siguió un procedimiento en la Asamblea distinto al establecido en el Reglamento del CCDRB y aún así se incumplieron los procedimientos propuestos por la misma Junta Directiva del CCDRB como la juramentación del Tribunal y la carencia del nombramiento del representante de la Dirección Jurídica, vician de nulidad absoluta el procedimiento.

VIII. Como un octavo aspecto, el recurrente reclama que de todo lo expuesto puede entenderse que hay una nulidad absoluta del acto administrativo. Según lo dispuesto por el ordinal 166 de la Ley General de la Administración Pública “Habrà nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente”, en otras palabras, existirá la nulidad absoluta del acto administrativo si éste carece de cualquiera de sus elementos formales (sujeto, procedimiento y forma), o de sus elementos materiales (motivo, contenido y fin); en el presente caso se avoca la nulidad absoluta del acto administrativo por violación al debido proceso, reclamando -precisamente- la ausencia de éste, lo que repercute en el acto mediante el cual se establece la elección de los comités Comunales. A partir de este punto impugno el acto administrativo por la ausencia total de uno de sus elementos -el procedimiento- razón por la que norma aplicable es el numeral 175 de la Ley General de la Administración Pública. **Se recomienda declarar con lugar el reclamo.** Esto debe ser así porque efectivamente la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en expediente N° 08-1262-1027-CA, en Sentencia N° 115 del 08 de julio de 2010, resolvió que ese requisito para el accionar en la Administración Pública, y siendo que se siguió un procedimiento en la Asamblea distinto al establecido en el Reglamento del CCDRB y aún así se incumplieron los procedimientos propuestos por la misma Junta Directiva del CCDRB como la juramentación del Tribunal y la carencia del nombramiento del representante de la Dirección Jurídica, vician de nulidad absoluta el procedimiento.

De conformidad con lo anterior la Administración debe y tiene la responsabilidad de resolver ajustado a Derecho y en ningún caso dictar actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, en este asunto de manera proactiva y a pesar que se intentó subsanar los yerros y establecer un procedimiento transparente, en la práctica y ejecución del mismo procedimiento se evidencian vicios de nulidad, hay que tener en cuenta que eventualmente el haber nombrado un Tribunal Electoral y no conformarlo debidamente para sus efectos, evidentemente podrían haber viciado todo el proceso desde su origen y hasta su final.

En razón de todo lo anterior, se determinó que hubo errores en el procedimiento. En consecuencia, lo que corresponde es recomendar a la Junta Directiva declarar con lugar el reclamo en lo concerniente a éste último punto.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos respecto del Procedimiento de la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, la Administración del CCDRB resuelve de forma definitiva:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

PRIMERO: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB declarar con lugar el Recurso de Revocatoria Apelación y Subsidio con Nulidad Concomitante y por consiguiente se deja sin efecto la Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén, que se llevó a cabo el martes 29 de julio del 2014, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén.

SEGUNDO: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB instruir a la Administración para que Convoque a Asamblea de Elección de los miembros de Junta Directiva de los Comités Comunales de Deportes del Cantón de Belén, La Ribera, La Asunción y San Antonio de Belén para el martes 9 de septiembre del 2014, a las 6pm, 7pm y 8pm, respectivamente, según el CAPÍTULO X del Reglamento del CCDRB, en la Sala de Capacitaciones de las Instalaciones del CCDRB en el Polideportivo de Belén.

TERCERO: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB instruir a la Administración para que notifique esta resolución literalmente al señor Jason Madriz Chaves y a las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente.

CUARTO: Notifíquese.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;
M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, he indica que en éste asunto de la Asamblea hay que revisarlo detenidamente y considera que éste asunto debe dejarse en estudio de la Junta Directiva del CCDRB para ser retomado en otra sesión e instruir a la Administración General del CCDRB para que prepare un criterio legal que ayude al la Junta a tomar una decisión.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: De deja en estudio de la Junta Directiva del CCDRB el asunto de las Asambleas de los Comités Comunales y se instruye a la Administración General del CCDRB para que preparé un criterio legal para que la Junta tenga más elementos para tomar una decisión.

ARTÍCULO 8. Se recibe Oficio ADM-1879-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito presentar para su aprobación la modificación interna presupuestaria 03-2014:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
ADM-1879-2014 - MODIFICACION INTERNA 03-2014

CUENTA	DESCRIPCION	DISMINUYE	AUMENTA
5-01-01-01-0 0.01.01	Sueldos para cargos fijos		558.000,00
5-01-01-01-0 0.03.01	Retribución por años servidos (Añualidades)		93.500,00
5-01-01-01-0 0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		325.000,00
5-01-01-01-0 0.03.03	Decimotercer mes		163.000,00
5-01-01-01-0 0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	40.000,00	
5-01-01-01-0 0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS		165.500,00
5-01-01-01-0 0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		5.000,00
5-01-01-01-0 0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		5.000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

5-01-01-01-0	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Compl		15.000,00
5-01-01-01-0	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		30.000,00
5-01-01-01-0	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes pri		50.000,00
5-01-01-01-0	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales		2.000.000,00
5-01-01-01-0	1.06.01	Seguros	120.000,00	
5-01-01-01-0	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		250.000,00
5-01-01-01-0	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	100.000,00	
5-01-01-01-0	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de inf		100.000,00
5-01-01-01-0	2.02.03	Alimentos y bebidas		300.000,00
5-01-01-01-0	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200.000,00	
5-01-01-01-0	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	50.000,00	
5-01-03-01-0	5.01.03	Equipo de comunicación		200.000,00
5-01-03-01-0	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		560.000,00
5-01-03-01-0	5.01.05	Equipo y programas de cómputo		600.000,00
5-01-01-02-0	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.000.000,00	
5-01-01-02-0	0.02.01	Tiempo extraordinario (Horas Extras)	362.015,07	
5-01-01-02-0	0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	1.002.929,69	
5-01-01-02-0	0.03.03	Decimotercer mes	160.000,00	
5-01-01-02-0	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS	358.000,00	
5-01-01-02-0	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	10.000,00	
5-01-01-02-0	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10.000,00	
5-01-01-02-0	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Compl	36.000,00	
5-01-01-02-0	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	70.000,00	
5-01-01-02-0	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	284.810,70	
5-01-01-02-0	1.05.01	Transporte dentro del país	80.000,00	
5-01-01-02-0	1.06.01	Seguros	80.000,00	
5-01-01-03-0	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		268.000,00
5-01-01-03-0	0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)		72.000,00
5-01-01-03-0	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		150.000,00
5-01-01-03-0	0.03.03	Decimotercer mes		108.000,00
5-01-01-03-0	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		58.000,00
5-01-01-03-0	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		3.000,00
5-01-01-03-0	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		3.000,00
5-01-01-03-0	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		10.000,00
5-01-01-03-0	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		20.000,00
5-01-01-03-0	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados		28.000,00
5-01-01-03-0	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	150.000,00	
5-01-01-03-0	1.03.01	Información	100.000,00	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

5-02-09-01-0	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		292.000,00
5-02-09-01-0	0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)		145.000,00
5-02-09-01-0	0.03.03	Decimotercer mes		95.000,00
5-02-09-01-0	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		56.000,00
5-02-09-01-0	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		3.000,00
5-02-09-01-0	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		3.000,00
5-02-09-01-0	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		7.000,00
5-02-09-01-0	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		15.000,00
5-02-09-01-0	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados		25.000,00
5-02-09-01-0	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		150.000,00
5-02-09-01-0	2.01.01	Combustibles y lubricantes	50.000,00	
5-02-09-01-0	2.99.04	Textiles y vestuario	4.141.207,75	
5-02-09-03-0	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		458.000,00
5-02-09-03-0	0.01.03	Servicios especiales		670.000,00
5-02-09-03-0	0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	500.000,00	
5-02-09-03-0	0.03.03	Decimotercer mes		280.000,00
5-02-09-03-0	0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	25.000,00	
5-02-09-03-0	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		53.000,00
5-02-09-03-0	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		38.000,00
5-02-09-03-0	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		3.000,00
5-02-09-03-0	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		3.000,00
5-02-09-03-0	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		3.000,00
5-02-09-03-0	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	485.000,00	
5-02-09-03-0	1.06.01	Seguros	200.000,00	
5-02-09-03-0	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		150.000,00
5-02-09-04-0	0.01.01	Sueldos para cargos fijos		550.000,00
5-02-09-04-0	0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)		140.000,00
5-02-09-04-0	0.03.03	Decimotercer mes		100.000,00
5-02-09-04-0	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		100.000,00
5-02-09-04-0	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		5.000,00
5-02-09-04-0	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		5.000,00
5-02-09-04-0	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		10.000,00
5-02-09-04-0	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		20.000,00
5-02-09-04-0	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados		30.000,00
5-02-09-04-0	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales		350.000,00
5-02-09-04-0	2.99.04	Textiles y vestuario		300.000,00
5-02-09-04-0	3.02.06	Int. S/ préstamos de Instituciones Públicas Financieras	1.019.292,25	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

5-02-09-04-0	5.02.99	Maquinaria y equipo diverso	65.244,54	
5-02-09-04-0	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras		500.500,00
TOTAL			€10.699.500,00	€10.699.500,00

Justificaciones:

Con motivo del oficio del Concejo Municipal 4304/2014 donde se aprueba el aumento salarial del II Semestre (Ver documento adjunto) asimismo en el caso de todas las cuentas terminadas en: 00.01.01 / 00.03.01 / 00.03.02 / 00.03.03 / 00.03.99 / 00.04.01 / 00.04.02 / 00.04.05 / 00.05.02 / 00.05.03 y 00.05.05, las mismas se refuerzan para poder hacer frente al pago de salarios y cargas sociales, hasta el 31 de diciembre del presente año. El faltante se debe a un error en el cálculo anual de salarios y cargas sociales, realizado el año anterior.

- 5-01-01-01-01.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales €2.000.000,00

Partida destinada a la contratación de servicios profesionales para la aplicación de la auditoria del período 2013

- 5-01-01-01-01.07.02 Actividades protocolarias y sociales €250.000,00

Partida destinada a la contratación de servicios para la atención de la prensa.

- 5-01-01-01-01.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información €100.000,00

Partida destinada a la contratación de servicios técnicos para la instalación de equipo de cómputo en la sala de juntas.

- 5-01-01-01-02.02.03 Alimentos y bebidas €300.000,00

Partida destinada a la contratación de snack, refrescos para atención de invitados en reuniones.

- 5-01-03-01-05.01.03 Equipo de comunicación €200.000,00

Partida destinada a la compra de teléfono tipo central y su instalación en la sala de juntas

- 5-01-03-01-05.01.04 Equipo y mobiliario de oficina €560.000,00

Partida destinada a la compra de escritorio y pizarras acrílicas para la sala de juntas y de capacitación.

- 5-01-03-01-05.01.05 Equipo y programas de cómputo €600.000,00

Partida destinada a la compra de equipo de proyección digital (video vin) sala de juntas

- 5-02-09-04-01.08.01 Mantenimiento de edificios y locales €350.000,00

Partida destinada a la contratación de servicios para aislamiento de la sala de juntas y recepción.

- 5-02-09-04-02.99.04 Textiles y vestuario €300.000,00

Partida destinada a la compra de persianas para la sala de juntas

- 5-02-09-04-08.02.06 Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras €500.500,00

Se refuerza partida, en vista que el monto de la deuda se ha venido amortizando en un monto mayor al previsto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Se adjunta acuerdo del Concejo Municipal sobre al aumento salarial:

Belén, 23 de julio del 2014
Ref. 4304/2014

Señor(a)
Alcalde Municipal
Licda. Jessica Barquero, Presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Belén.
Presente

Estimado(a) señor(a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 43-2014, celebrada el veintidós de julio del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Se conoce oficio ANEP-SMB-011-2014, de Licda. Jessica Barquero, Presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de Belén. Asunto: Aumento salarial del II semestre. Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Nacional de nuestra organización sindical, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y de nuestra seccional en la Municipalidad de Belén. Procedemos a presentar para su conocimiento la propuesta de negociación salarial, para el segundo semestre del 2014. Esperamos que dicha propuesta sea conocida en la sesión de este martes 22 de julio y agendada dentro de los primeros puntos, considerando la participación del personal municipal.

La Definición de la Política Salarial en la Municipalidad de Belén y la propuesta de ajuste salarial para el II Semestre 2014. El presente documento tiene como finalidad abordar el marco jurídico y económico para la definición de la política salarial a nivel municipal, específicamente en la Municipalidad de Belén. Al efecto se analiza el marco constitucional de la política salarial, las competencias municipales en su definición de política salarial, y la regulación existente en la Municipalidad de Belén al respecto. En segundo término se analiza el marco económico para la determinación de la política económica. Concluye el documento con la definición de los pasos concretos a seguir para operacionalizar la política salarial definida.

El marco constitucional de la política salarial

En lo fundamental existen a nivel constitucional tres disposiciones fundamentales que orientan o deben orientar cualquier política salarial. Se trata de los artículos 50, 56 y 57. El primero de ellos establece como uno de los objetivos fundamentales del Estado la búsqueda del bienestar de las personas, y para ello establece que El Estado debe organizar y estimular la producción por un lado, y por otro debe procurar el más adecuado reparto de la riqueza:

“Artículo 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.” Normalmente podemos distinguir entre distribución primaria y distribución secundaria de la riqueza, siendo la primera la que se logra por medio de la propiedad, de los salarios y del empleo. La redistribución por su parte apunta a la política social y fiscal que permite redistribuir la riqueza nacional por medio de políticas sociales universales y focalizadas que en definitiva redistribuyen riqueza. Siendo esto así, es claro que la política salarial es, o debe ser el instrumento esencial de distribución o concentración de la riqueza. En la medida que se tenga una política salarial restrictiva o decreciente se limita enormemente el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 constitucional en torno al adecuado reparto de la riqueza. Por el contrario, una política salarial no restrictiva y de salarios creciente facilita el cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo constitucional. El segundo artículo constitucional que debemos atender es el artículo 56 que obliga al Estado a que el trabajo esté debidamente remunerado y le obliga a impedir que las condiciones de trabajo degraden a las personas y reduzcan su trabajo a una simple mercancía.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

“Artículo 56.- El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.”

Finalmente el artículo 57 constitucional establece que el salario debe procurar el bienestar y la existencia digna de las personas.

“Artículo 57.- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia.” En definitiva, es claro que desde el punto de vista constitucional, la política salarial tiene como objetivo fundamental la distribución de la riqueza y la búsqueda de la dignidad y el bienestar de las personas y familias.

La autonomía municipal y la definición de la política salarial

Ahora bien, resulta fundamental determinar la competencia de las municipalidades para la determinación de su política salarial interna, lo cual debe hacerse en el marco de la autonomía municipal establecida en el artículo 170 constitucional. Al efecto, la Sala Constitucional ha indicado que:

“IV.- AUTONOMÍA MUNICIPAL. GENERALIDADES. Gramaticalmente, es usual que se diga que el término "autonomía", puede ser definido como "la potestad que dentro del Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él, para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios". Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina, en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo como cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal orientación política puede divergir de la del Gobierno de la República y aún contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la comunidad estatal y la local; o bien, que la autonomía política es una posición jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio, con poderes propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos.” Sala Constitucional, voto no. 5445-99.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Es decir, esta autonomía municipal abarca la organización y administración de los intereses locales, y la organización y administración interna de la respectiva municipalidad. Es así que corresponde a cada Municipalidad la determinación de su política salarial interna. Esto ha quedado claro incluso por medio de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, que ha declarado inconstitucional la norma que trasladaba esa competencia a la Contraloría General de la República y al IFAM en lo que se refería a la definición de la política salarial del entonces ejecutivo municipal – actual alcalde municipal-. En esa ocasión la Sala Constitucional indicó que:

“XL.- DE LA FIJACIÓN DE SALARIOS. El artículo 76 del Código Municipal es impugnado en cuanto establece una categorización de las municipalidades en razón del presupuesto y confiere al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en coordinación con la Contraloría General de la República, la tarea para fijar los salarios de los entonces Ejecutivos Municipales y sus aumentos en relación con los presupuestos de las mismas, lo cual se estima violatorio de la autonomía municipal y el principio de razonabilidad. Efectivamente, conforme a todo lo dicho anteriormente en esta sentencia, esta disposición es absolutamente inconstitucional, en abierta violación de la autonomía administrativa de las municipalidades definida en el artículo 170 constitucional, en tanto la fijación del salario de su Alcalde (antes Ejecutivo) es materia propia de su gobierno y administración, debiendo corresponder a sus autoridades su determinación, conforme a las funciones que tiene encomendadas, lo cual, en todo caso, debe estar en relación proporcional con el presupuesto de la municipalidad, tal y como se define en el artículo 20 del Código Municipal, número 7794. En virtud de lo cual, la frase del párrafo tercero del artículo 76 que dice "La Contraloría General de la República y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal fijarán, anualmente, los salarios de los ejecutivos municipales, con base en el monto de los presupuestos municipales a que se refiere este artículo"; resulta inconstitucional. Esta inconstitucionalidad es declarativa y retroactiva a la fecha de entrada de vigencia de la norma, sea el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.” Sala Constitucional, voto no. 5445-99.

Es decir, queda absolutamente claro que dentro de la autonomía municipal está la definición administrativa y de gobierno de su política salarial interna, debiendo eso sí guardar proporcionalidad con su presupuesto.

El Código Municipal

En lo que aquí interesa, el Código Municipal en su artículo 100 establece:

“Artículo 100

Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso. Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.” Resulta claro que el Código Municipal exige para la aceptación de negociaciones colectivas que impliquen modificaciones presupuestarias, que se demuestre el costo de vida ha aumentado sustancialmente según los datos oficiales. Esto evidentemente no implica una determinación de cuál debe ser la política salarial de determinada Municipalidad. Por el contrario, solo implica que debe demostrarse tal incremento sustancial para que proceda una negociación colectiva salarial que implique la modificación de un presupuesto ordinario. De ninguna forma podría interpretarse, so pena de violentar la autonomía constitucional, que la fijación

salarial deba ser exclusivamente de acuerdo a la determinación de la inflación que haya hecho un órgano de gobierno, como vendría a ser el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC. Por el contrario, esta norma establece la autorización legal a las Municipalidades de establecer negociaciones colectivas salariales que impliquen la modificación de los presupuestos ordinarios, siempre y cuando el costo de la vida haya crecido sustancialmente. El “quantum” de esa negociación, es decir, la política salarial concreta negociada con los trabajadores es definida por la Municipalidad en el ejercicio de su autonomía municipal, siempre atendiendo la proporcionalidad con relación al presupuesto Municipal.

Conclusiones desde el punto de vista jurídico

Queda por lo tanto la Municipalidad habilitada para fijar su propia política salarial, en ejercicio de la autonomía municipal y dentro de lo dispuesto por los artículos 50, 56 y 57 de la Constitución Política. Así mismo queda autorizada para establecer negociaciones colectivas que afecten los presupuestos ordinarios cuando haya existido un

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

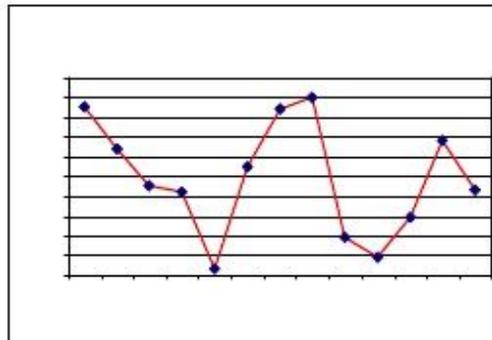
aumento sustantivo en el costo de la vida, según datos oficiales (art. 100 Código Municipal). Es decir, desde el punto de vista del principio de legalidad, la Municipalidad se encuentra debidamente autorizada para desarrollar su propia política salarial y para establecer las negociaciones salariales concretas.

Limitaciones económicas de la política salarial del gobierno central

Ahora bien, desde el punto de vista económico, es claro que la política salarial seguida por el poder ejecutivo no ha sido eficaz en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50, 56 y 57 constitucionales antes analizados, y por el contrario se ha desarrollado una política de salarios decrecientes. Haciendo una análisis histórico podemos observar claramente como los aumentos salariales decretados por el poder ejecutivo no han reconocido ni siquiera el incremento en el costo de la vida.

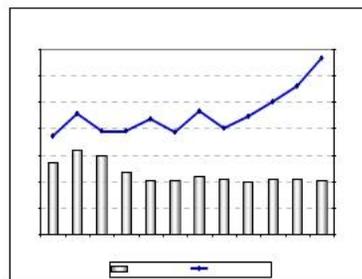
	administración)		
Calderón Fournier	70.94%	43.50%	-27.44%
Figueres Olsen	63.63%	46.60%	-17.04%
Rodríguez Echeverría	42.57%	39.33%	-3.24%
Pacheco de la Espriella	20.05%	14.88%	-5.17%
TOTALES	197.19%	144.31%	-52.88%

Evidentemente la política salarial del poder ejecutivo ha sido sistemáticamente una política de salarios decrecientes, pero que además no ha traducido en distribución la riqueza generada. Si bien es cierto el crecimiento económico ha sido volátil, es claro que aún en los picos de crecimiento económico, esto no se ha traducido en una mayor distribución de riqueza.



Fuente: Juan Manuel Villasuso

Nótese que la tasa de crecimiento económico siempre ha sido mayor a cero, y que aún en las administraciones con picos importantes de crecimiento económico (6 a 9%) ha existido una disminución de los salarios en términos reales. Evidentemente, entre otras cosas, esto ha contribuido de forma importante al crecimiento de la desigualdad, es decir a la concentración de la riqueza. Expresado en el coeficiente de Gini es claro el incremento en el aumento de la desigualdad y a la vez en el estancamiento de la pobreza:

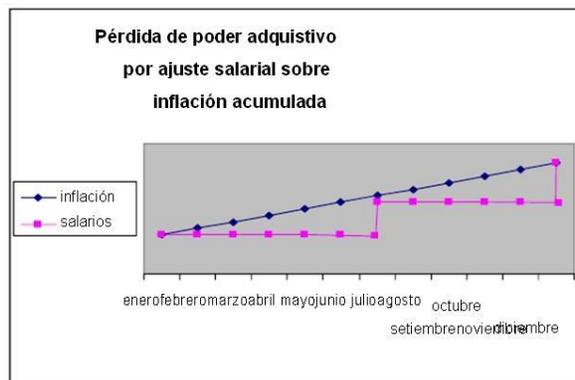


Impacto en la pérdida del poder adquisitivo derivado del mecanismo de fijación salarial

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Complementariamente a lo dicho anteriormente, no solo se ha producido una pérdida del poder adquisitivo de forma acumulada, sino que el procedimiento seguido tradicionalmente en la fijación de salarios genera un impacto adicional en la pérdida del poder adquisitivo de los salarios. Normalmente, las diversas fijaciones salariales parten, en el mejor de los casos del reconocimiento de la inflación acumulada, es decir en reconocer la inflación que ocurrió en un semestre determinado, y por lo tanto implica reconocer la pérdida de poder adquisitivo ya operada. Como vimos, estos ajustes ni siquiera han reconocido plenamente la inflación acumulada en el semestre en cuestión, pero aún cuando lo hiciera, nunca implicaría una recuperación del poder adquisitivo perdido durante el semestre anterior, sino que en el mejor de los casos implica llevar el salario al mismo lugar en el que se encontraba seis meses atrás.

Gráficamente esto puede representarse de la siguiente forma:



En este ejemplo, el salario ajustado en el mes de enero, inicia inmediatamente una pérdida de poder adquisitivo ante el proceso de inflación continuo que se mantiene durante todo el semestre. Al hacerse la nueva fijación salarial a mediados de año, si se incrementan los salarios en el equivalente a la inflación acumulada en el primer semestre, cosa que como vimos no ha sucedido en el gobierno central, se lleva el salario al punto en el que se encontraba seis meses atrás. Sin embargo, durante todo el semestre el salario fijado perdió poder adquisitivo y ese poder adquisitivo jamás es recuperado. Lo mismo sucede en el segundo semestre.

Conclusiones desde el punto de vista económico

Es claro entonces, que la política salarial debería abordar al menos dos componentes: el primero de ellos la definición relativa a la distribución de la riqueza, y el segundo sobre el mecanismo para ajustar los salarios frente a la pérdida de valor adquisitivo. Se debe decidir entonces, si se desea una política de salarios crecientes, o una política de salarios decrecientes o de estancamiento de los salarios. En lo que a los mecanismos de fijación salarial se debe decidir si se acepta una política salarial que carga la pérdida del poder adquisitivo exclusivamente en los trabajadores, tal y como sucede en el gobierno central, o si se adopta una política salarial que carga la pérdida del poder adquisitivo salarial entre empleador y trabajadores.

La política salarial en la Municipalidad de Belén

Dicho lo anterior la Municipalidad de Belén puede adoptar una política de salarios crecientes, así como una política de fijación salarial que no cargue exclusivamente el impacto inflacionario en los trabajadores. En cuanto al mecanismo de fijación salarial se ha adoptado una política de reconocimiento de la inflación acumulada y un ajuste por inflación adelantada más un porcentaje del producto interno bruto. Este es un mecanismo que consiste en el reconocimiento integral de la inflación del semestre anterior, pero además, para hacer frente al proceso inflacionario que continúa, adelanta una parte de la inflación por ocurrir, más un porcentaje del producto interno bruto. Esto tiene un efecto de compensación temporal del proceso inflacionario durante un lapso de tiempo del siguiente semestre, y una pérdida de poder adquisitivo durante otro lapso de tiempo del semestre. Además veamos el siguiente cuadro con las inflaciones producidas en los últimos doce años, así reportadas por el INEC:

Inflación



39

Siguiendo esta política salarial, el salario ajustado en el mes de enero, levemente por encima de la inflación del semestre anterior, inicia inmediatamente una pérdida de poder adquisitivo ante el proceso de inflación continuo que se mantiene durante todo el semestre, pero permanece durante la primera mitad de ese semestre sobre el índice de costo de la vida, y durante la segunda mitad del primer semestre por debajo del índice de costo de la vida, lo que hace que el costo de la pérdida del poder adquisitivo del salario sea asumido por partes iguales entre empleador y trabajadores. Al hacerse la nueva fijación salarial a mediados de año, se incrementan los salarios levemente por encima de la inflación acumulada en el primer semestre, lo que permite nuevamente que en el segundo semestre, la pérdida del poder adquisitivo del salario sea asumida equitativamente entre empleador y trabajadores. Este primer componente permite mantener los salarios estancados pero con una carga equitativa de la pérdida de poder adquisitivo. Así las cosas la seccional de ANEP en la Municipalidad de Belén se permite presentar la formula de lo que sería una propuesta de salarios crecientes para los trabajadores de la Municipalidad fundada en los argumentos supra citados y que consiste en lo siguiente: Formula de salarios crecientes Aumento salarial = Inflación acumulada semestre anterior + un porcentaje de la inflación proyectada del semestre + un porcentaje de entre el 20% y un 60% del PIB Para el semestre que nos ocupa la fijación se realizaría de la siguiente forma:

1- Establecer como forma de cálculo para los semestres futuros, el mecanismo de inflación proyectada según proyecciones del Banco Central (Ejemplo para el 2° semestre del 2014, dicho Banco sitúa el IPC en un 2.5%)

2- Para este 2° semestre de 2014, habría también que aplicar a los salarios base, un ajuste proporcional a la inflación ocurrida entre Enero a Junio 2014, es decir, la inflación real acumulada de dicho semestre, que será del 4.14%.

AJUSTAR ANUALMENTE UN PORCENTAJE DEL CRECIMIENTO DEL PIB. Recordemos que en el caso del sector productivo, se aprobó anualmente aplicar un porcentaje de ajuste al crecimiento del PIB per cápita promedio de los últimos 5 años. A ese % se le aplica entre un 20% a un 60%, bandas en donde se pueden mover, para negociar, que según el Banco Central de Costa Rica el PIB se estableció en un 1.80%. Y le aplicaríamos para esta fijación la superior, es decir, un 25% de ese PIB; dando como resultado un 0.45%.

SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Al respecto queremos recalcar algunos elementos, sobre la situación específica de la Municipalidad:

Durante el primer semestre del año se aplicó un aumento de tan solo el 0,43%, aun cuando se tenía presupuestado un 6% de incremento salarial para el transcurso del año.

De esta manera, se cuenta con presupuesto disponible para la aplicación del aumento salarial solicitado.

Durante el último periodo, no se aplicó el aumento correspondiente a la política salarial de la Municipalidad, considerando que en ese momento la institución enfrentaba un impacto presupuestario en sus ingresos. Es decir, por la exoneración de impuestos a empresas que generan gran cantidad de ganancias y que se acogieron al régimen de zona franca, se vieron afectadas las familias de los trabajadores municipales aún cuando esta es una política institucional en vigencia.

Podemos tomar como referencia la situación de los aumentos definidos para otras Municipalidades cercanas:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

	Municipalidad de Flores	Municipalidad de Santa Bárbara	Municipalidad de San Rafael	Municipalidad de Santo Domingo
Aplicado en I Semestre	3%	2%	2%	3,5%
Proyectado para II semestre	4% administrativo 4,5% campo	5%	5%	3,5%
Porcentaje anual	7% administrativo 7,5% campo	7%	7%	7%

Como se puede apreciar en los datos anteriormente esbozados, nuestra propuesta de otorgar al año el 6% ya proyectado, se mantiene inclusive por debajo de los montos previstos de negociar en otras Municipalidades. Los acuerdos en estas Municipalidades se han negociado amparados en la autonomía municipal. De esta forma, considerando los elementos anteriormente esbozados, el aumento para los trabajadores de la Municipalidad de Belén para el segundo semestre del 2014 sería de:

Aumento II Semestre 2014: 4.14% (inflación acumulada primer semestre 2014)+ 1.00% (inflación proyectada primer semestre 2014)+ 0.43% (Producto Interno Bruto)= 5.57%

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que los funcionarios solicitan un aumento del 5.57%, lo fundamentan muy bien, hace comparaciones con Municipalidades vecinas, hay que tener en cuenta que nosotros el año pasado en el Presupuesto 2014 se aprobó un 6% de aumentos, lo que proponen es completar la diferencia y que ese sea el aumento.

La Regidora Luz Marina Fuentes, expone que en este punto la justificación esta clara, razonada, ya de hecho en el periodo pasado se rescindió de hacer este aumento tomando en cuenta la educación de presupuesto por el problema de zonas francas, se dijo que en el momento que se diera un aumento en las finanzas se podría retomar, teniendo eso claro, podríamos pensar en tomar un acuerdo para votarlo de una vez.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el documento hay que leerlo y analizarlo, arroja mucha información interesante, no solo para la Municipalidad sino para el sector publico, se ajusta a una política de Estado, efectivamente los aumentos aprobados, vía Decreto, siempre han sido muy por debajo de la inflación, porque siempre el Estado maneja una inflación que no es la verdadera, pero aquí se mezclan los artículos de la Constitución Política, es cierto todas las personas tienen derecho a un salario justo, se habla de una propuesta de negociación salarial para el segundo semestre del 2014, pero al final dice que es la definición de la política salarial a nivel municipal, son 2 cosas diferentes, ojala pudiéramos defender la autonomía municipal como la plasman en el documento, la cual se vio seriamente violentada cuando aprobaron la Ley de Zonas Francas, para ciertas cosas tenemos autonomía municipal, tenemos que defenderla en todo lo que hagamos, el único salario que se calcula en base al presupuesto municipal, es el del Alcalde, la Política Salarial de alguna manera se congelo, cuando la Municipalidad dejó de percibir presupuesto, siempre se ha aprobado el aumento salarial de acuerdo al Decreto, eso debería ser aplicado de inmediato, también existe un Oficio de la Unidad de Presupuesto que cita:

Por este medio y de acuerdo a su solicitud, hago constar que en el Presupuesto Ordinario 2014, se contemplo dentro de los códigos de salarios respectivos una reserva del 3% para el aumento salarial del primer semestre 2014 y un 3% para el segundo. Según oficio OF-RH-126-2013, de la Unidad de Recursos Humanos. Dicho Presupuesto fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 56-2013, artículo 01, celebrada el 19 de setiembre del año 2013, y ratificada el día 24 de setiembre de 2013. Además fue aprobado por la Contraloría General de la República según el oficio 13642, de fecha 10 de diciembre 2013. En el aumento del primer semestre del año 2014, el Concejo Municipal aprobó un 0,43%. Atentamente,

Entonces ahí está el dinero, nadie a tocado el contenido presupuestario, lo que tienen que esperar es que lo que esta presupuestado se aplique, no así la Política Salarial.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, propone porque converso con algunos compañeros de la Administración y en la Municipalidad la mayoría son profesionales, son muy buenos trabajadores, la recuperación del presupuesto ha sido excelente, fundamentado en esas aseveraciones propone:

- 1- Que existe contenido presupuestario.
- 2- Que la ultima vez que se aplico la Política Salarial Municipal hace 2 años no se contemplo un monto superior al incremento por costo de vida para los empleados públicos del Gobierno Central.
- 3- Que las condiciones financieras actuales de la Municipalidad de Belén son sostenibles en el tiempo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

4- Que cualquier incremento que sobrepase el costo de vida con este aumento se considere en la aplicación de la Política Salarial del aumento del mes de enero del 2015.

PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. SEGUNDO: Aprobar el 5.57% de aumento para los empleados municipales para el Segundo Semestre 2014.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es una propuesta que se está discutiendo en el Concejo, no solo una propuesta del Regidor Miguel Alfaro, indistintamente de la Política Salarial, ya está contemplado en el PAO 2014, no se puede modificar, ya está aprobado por la Contraloría General de la República, queremos que los funcionarios y sus familias estén bien, para que la Corporación Municipal esté bien, estarían en disposición de aprobar lo que establece el Presupuesto sin mencionar la Política Salarial. El Concejo aprobó el PAO y ahí estaba estipulado el 6%, la inflación en este momento no cubre ese 6%, si nos apegamos a lo que decreta el Gobierno la gente no está recibiendo lo que se necesita para contrarrestar la inflación. Los ingresos municipales no es generación de riqueza, además los aumentos salariales van en detrimento de la inversión del Cantón, cada vez que se aumentan los salarios, se reduce el presupuesto para hacer puentes, carreteras, aunque todos estamos de acuerdo en el aumento de costo de vida.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, advierte que aún está pendiente el Decreto de Gobierno relacionado con el Aumento de Salarios del II Semestre, hay que tenerlo presente para que después no digan que también deben aumentar lo que el Gobierno decreta. Es decir, debe quedar claro que la propuesta aprobada hoy sustituye el futuro aumento salarial que decreta el Gobierno. Con relación a la justificación presentada por los funcionarios, comenta que no le parece asociar dicha justificación al Artículo 50 de la Constitución Municipal, no se puede hablar de distribución de la riqueza en una Municipalidad. La razón de ser de una es garantizar el bienestar y la seguridad a los habitantes y para ello establece tarifas por los servicios que ofrece al costo y el cobro de impuestos es razonable, entonces no podemos hablar de riqueza, no se generan recursos para enriquecernos sino para devolverlos a los habitantes a través de su bienestar. Si habláramos de riqueza, ésta debería distribuirse entre los 25 mil habitantes del Cantón, no solo entre los funcionarios de la Municipalidad. Aprovecha la oportunidad para recordar a los miembros del Consejo que el próximo año corresponde aplicar la Política Salarial.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que este 5.57% viene a agotar el 6% que estaba en el Presupuesto, si hubiera sido un 10% lo planteado en el presupuesto, tendríamos que haberlo aprobado?, quien estipuló un 6%, cual es la justificación de ese porcentaje. El funcionario Gonzalo Zumbado, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos hace una estimación de los últimos años, es una fórmula.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, describe que su preocupación es el porcentaje del presupuesto municipal dedicado a salarios, estamos bastante ajustados, como nos veremos en el 2015, de acuerdo al porcentaje que establece la Contraloría General de la República.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, afirma que quiere reconocer y ser agradecidos, si vemos la historia lo que sucedió en el 2010, cuando el presupuesto bajo y en este 2014 tenemos un presupuesto de \$6.0 millones es porque hemos mejorado mucho en la Administración, hay que seguir haciendo esfuerzos, el trabajo con patentes, bienes inmuebles, en Servicios Públicos, hay que reconocer a los compañeros de la Administración, que hemos mejorado mucho, este aumento más que merecido, es un estímulo para ustedes y sus familias, con mucho gusto y una gran responsabilidad, estamos concientes que eso les va a ayudar un poquito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. SEGUNDO: Aprobar como único aumento salarial para los empleados municipales para el Segundo Semestre del año 2014, un 5.57%. TERCERO: Que no se supere la reserva presupuestaria establecida en el PAO 2014.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone a los miembros de Junta, aprobar el oficio ADM-1879-2014 con la modificación interna presupuestaria 03-2014 con sus justificaciones y autorizar a la Administración a proceder como corresponda para la aplicación.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Aprobar el oficio ADM-1879-2014 con la modificación interna presupuestaria 03-2014 con sus justificaciones y autorizar a la Administración a proceder como corresponda para la aplicación. Asimismo dar por recibido y avalado el oficio del Concejo Ref.4304/2014.

ARTÍCULO 9. Se recibe Oficio ADM-1822-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CDDR B el mismo dice textualmente: Señores – Junta Directiva; Saludos Cordiales, por medio de la presente me permito manifestar lo siguientes:

1. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N° 1-2002, artículo 5.1, del 7 de enero del 2002, se adjudicó la Licitación Publica N°02-2001 Contratación de Servicios Técnicos en la rama del Deporte, en el ítem N° 9, la suma de \$3.240.000.00 al señor Miguel Alfaro Villalobos.

2. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°34-2002, artículo 13, del 26 de agosto del 2002, se conoció oficio DAGJ-1100-2002 suscrito por el Lic. Manuel Martínez Sequeira de la Contraloría General de la República, donde se indica que el señor Miguel Alfaro Villalobos era adjudicatario de la licitación publica N° 02-2001, y que estaba imposibilitado para brindar servicios al Comité por su condición de regidor. Por tal motivo el señor Miguel Alfaro, cedió la contratación a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070, asimismo fungió la función de Director Técnico de dicha Asociación.

3. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°31-2007, artículo 12, del 31 de julio del 2007, se adjudicó la Licitación Publica N°01-2007, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

4. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Ordinaria N°49-2011, artículo 6, del 12 de diciembre del 2011, se adjudicó la contratación denominado “Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en la Disciplina de Ciclismo, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

5. Que según los registros del Comité de Deportes, en Sesión Extraordinaria N°06-2013, artículo 02, celebrada el 21 de noviembre del 2013, se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001 denominado “Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplina de Ciclismo a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

6. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CDDR B, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.

7. Que el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

8. Que la Administración General del CDDR B, considera que todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Alfaro es Director Técnico.

9. De lo anterior debo agregar que el señor Miguel Alfaro, siendo regidor y parte interesada de la Asociación que brinda servicios al Comité, ha votado la aprobación de presupuestos y reglamentos del Comité de Deportes que le benefician a la Asociación de la que forma parte. Todo lo anterior consta en actas del Concejo Municipal Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4, en donde don Miguel Alfaro Villalobos, actual Regidor propietario de la Municipalidad de Belén, fue quien propuso la versión aprobada del Reglamento del Comité. Inclusive en una ocasión en el Concejo fue recusado para actuar en este tema, pero argumentó que tenía autorización de la Contraloría General de la República, para votar en asuntos que estuviera vinculado el Comité de Deportes. Sin embargo la consulta que el señor Alfaro realizó fue sobre el hecho de si debía renunciar a su cargo de director técnico de la Asociación de Ciclismo antes mencionado, mientras ocupaba su cargo como regidor municipal. La

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Contraloría le contesta que puede tener ambos trabajos pero en ningún momento que está exonerado de abstenerse de votar en situaciones donde tiene interés directo o indirecto, como es el caso actual.

De todo lo antes expuesto, debo recomendar a la Junta Directiva:

PRIMERO: Que se eleve este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, tomo por ejemplo él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse se consiste en una eventual infracción.

SEGUNDO: Notifíquese.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone a los miembros de Junta, aprobar la propuesta de la Administración General contenida en su oficio el oficio ADM-1822-2014 y elevar el caso al Concejo Municipal.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Acoger el oficio ADM-1822-2014 y se eleva este caso al Concejo Municipal para que se lleve a cabo una investigación para determinar la verdad real de los hechos en donde el señor Miguel Alfaro Villalobos, aparentemente cometió fraude de simulación ya que una contratación de servicios de ciclismo que inició a título personal la trasladó a la Asociación Deportiva de Ciclismo San Antonio de Belén con Personería 3-002-322070 de la cual fue parte interesada como Director Técnico, siendo simultáneamente regidor propietario de la Municipalidad de Belén. Asimismo en la actualidad hay vigente un contrato de servicios que se han llevado a cabo con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén con Personería 3-002-461161, de la cual el señor Miguel Villalobos también es director técnico. Lo anterior podría devenir en que el señor Miguel ha mantenido una doble condición de Regidor del Concejo Municipal y a la vez Director Técnico de dichas Asociaciones Deportivas, mientras estas brindaron o brindan según sea el caso servicios al Comité de Deportes. Asimismo participó de votaciones en el Concejo Municipal en aprobación de presupuestos y asuntos que beneficiarían eventualmente a la Asociación de Ciclismo, por ejemplo, él mismo presentó la versión final que fue aprobada por el Concejo Municipal del Reglamento del Comité de Deportes de Belén, siendo que beneficiaba el funcionamiento de las Asociaciones Deportivas. Lo cual debe verificarse si consiste en una eventual infracción.

ARTÍCULO 10. Se recibe Oficio ADM-1833-2014, con fecha 30 de julio 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** pablovindas@gmail.com

Fecha: 30 de julio de 2014, 11:20

Asunto: ADM-1833-2014-07-30-M-MEDICINA-DEPORTIVA-CUZZA

Para: Gerardo Murillo Cuza gmcuza@hotmail.com

ADM-1833-2014

PARA: ERGOMETRIX S.A.

CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

PROVEEDURÍA-ÁREA TÉCNICA-RECREACIÓN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ASUNTO: **RESOLUCIÓN INCUMPLIMIENTO EN PLANILLA CCSS / INS**

FECHA: **MIÉRCOLES 30 DE JULIO 2014**

Saludos cordiales, estimados señores de Ergometrix S.A. por medio de la presente me permito informarles que procedimos a hacer las consultas del caso a los representantes de la CCSS y INS para verificar si el señor Médico Especialista que su representada ha enviado a brindar el servicio contratado se encontraba reportado en las respectivas planillas, para nuestra sorpresa, el profesional Gerardo Murillo Cuzza, no se encuentra reportado en planilla de la CCSS y tampoco en la planilla de riesgos del trabajo del INS, para tal efecto le solicitamos comunicarse con:

1. Inspección de la CCSS, con el inspector Carlos Manuel Leal Vargas, al teléfono 2265-4548 o al correo clealvar@ccss.sa.cr

2. Inspección del INS, con la señorita Alejandra Garreta, al teléfono 2287-6000 ext 2778 o al correo agarreta@ins-cr.com

De lo anterior esta Administración considera que de los hechos citados se desprende que estamos ante un incumplimiento y falta grave a las condiciones del Cartel por parte de Ergometrix SA, lo que deviene en una rescisión unilateral del contrato con su representada por incumplimiento contractual.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos relacionados a los detalles establecidos en el cartel de la contratación de servicios número **2013LA-000002-0005700001** denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN MEDICINA DEPORTIVA**” que se encuentra adjudicada y en ejecución de su representada a este Comité, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) con cédula jurídica número 3-007-078158, debidamente autorizado por la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006, en el Reglamento del Comité publicado en la Gaceta N°90, del 13 de mayo 2013 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), se resuelve de forma definitiva:

PRIMERO: En vista que mediante la plataforma MERLINK su representada indicó como medio legítimo de notificaciones el correo electrónico que corresponde, se le notifica por este medio la presente resolución.

SEGUNDO: Que se le da audiencia para que extienda su defensa en un plazo de tres días hábiles, asimismo se le indica que tiene derecho a hacerse representar por un profesional en derecho para ejercer su defensa, en relación a los hechos que se le atañen a Ergometrix S.A. en el tanto que inició servicios al Comité y hasta la fecha no reportó en la planilla de la CCSS y del INS al profesional que asignó para brindar el servicio.

TERCERO: Notifíquese por medio de certificación digital.

Certificación de firma digital

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>

Fecha: 23 de julio de 2014, 13:47

Asunto: ADM-1806-2014-07-22-K-PAGO-MEDICINA-DEPORTIVA

Para: Gerardo Murillo Cuza <gmcuza@hotmail.com>

ADM-1806-2014

PARA: ERGOMETRIX S.A.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB

ÁREA TÉCNICA CCDRB

ÁREA RECREACIÓN CCDRB

PROVEEDURÍA CCDRB

ASUNTO: PAGO DE SERVICIOS

FECHA: MIÉRCOLES 23 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores de la empresa Ergometrix S.A. en relación a su consulta relacionada a los detalles establecidos en el cartel de la contratación de servicios número **2013LA-000002-0005700001** denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN MEDICINA DEPORTIVA**” que se encuentra adjudicada y en ejecución de su representada a este Comité, me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Estimado señor Gerardo Murillo Cuzza, bajo el entendido que su persona es el representante legal y apoderado generalísimo de la empresa Ergometrix S.A. me permito indicarle que en el caso concreto, contractualmente y en el cartel que es la base de la contratación de los servicios de su representada, se establece el marco jurídico de la relación con el Comité, en el mismo se indica que el adjudicatario deberá aportar una cuenta del BCR para proceder con los pagos mensuales una vez que se cumpla con todos los requerimientos del servicio, en su caso, si no tienen una cuenta en el BCR, deberá coordinar con dicho Banco la emisión de una cuanta para los fines que corresponden. Por consiguiente de acuerdo a los parámetros establecidos cartelariamente, no procede que el Comité tenga que adecuarse a sus necesidades, sino que es su representada la que debe adecuarse a los requerimientos establecidos contractualmente.

SEGUNDO: Tal y como le indique en el punto anterior, el cartel es el marco de referencia para la relación contractual entre su representada y el Comité, de modo que su representada debe según lo establecido en el cartel, presentar un informe mensual, de los días de trabajo, la hora de ingreso y de salida, y la cantidad de pacientes que atendió en dicho espacio de tiempo. El informe debe limitarse a esos puntos los cuales no representan ninguna posibilidad de problemas judiciales para su representada. En relación al espacio de tiempo que ha pasado sin usted presentar el informe, resulta irrelevante, ya que lo importante es que a la fecha nos ajustemos a lo establecido en el cartel, sin embargo no está de más que se ponga al día y presente el informe de los meses anteriores.

TERCERO: Tal y como le indique en el punto anterior, el cartel es el marco de referencia para la relación contractual entre su representada y el Comité, de modo que su representada debe según lo establecido en el cartel, presentar el documento de la CCSS que hace constar que está al día con las cuotas obrero patronales, asimismo la planilla para verificar que su persona está reportado en la planilla de la CCSS, ya que de no ser así, me veré obligado a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes, para resguardar los derechos obrero patronales de los trabajadores que brindan servicio a su representada. De la misma manera debe presentar la planilla del INS donde se hace constar que su persona se encuentra cubierto de los riesgos del trabajo, lo cual es un derecho de todo trabajador, lo cual debe verificarse que su representada esté cumpliendo con dicho requerimiento. Asimismo le aclaro que dicha documentación digase, el informe, la planilla de la CCSS y del INS, junto con la factura, deben presentarse mensualmente mediante la plataforma de MERLINK lo cual según el cartel es requisito para el pago de servicios.

De conformidad con lo anterior le solicitamos interponer sus buenos oficios y atender la solicitud que hemos hecho, ya que de lo contrario podríamos estar ante un incumplimiento contractual de su representada, lo cual nos obligaría a proceder según corresponda.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado

----- Mensaje reenviado -----

De: **Gerardo Murillo Cuza** <gmcuzza@hotmail.com>

Fecha: 23 de julio de 2014, 13:15

Asunto: RE: ADM-1803-2014-07-22-K-PAGO-MEDICINA-DEPORTIVA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Para: "administrador1@deportesbelen.com www.deportesbelen.com" <pablovindas@gmail.com>,
"juancarloscj@jahoo.com" <juancarloscj@jahoo.com>, "rosariodeportesbelen@gmail.com"
<rosariodeportesbelen@gmail.com>, "magon1959@gmail.com" <magon1959@gmail.com>,
"rzumbado@dospinos.com" <rzumbado@dospinos.com>, "juanma14@gmail.com" <juanma14@gmail.com>

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

En relación a su nota por este medio ADM-1803-2014-07-22-K-PAGO-MEDICINA-DEPORTIVA , le solicito aclararme lo siguiente:

1) Jurídicamente, tanto mi empresa como yo, no tenemos ninguna relación con el Banco de Costa Rica. Todos los trámites de mi empresa se realizan con el Banco Nacional de Costa Rica. Ante esta situación, pregunto lo siguiente:

a) Es válido que se puedan hacer los pagos que me realice el Comité Cantonal de Deportes, a mi cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica?

b) O estoy obligado a abrir una cuenta en el Banco de Costa Rica?, para que ustedes me paguen?

2) Cuál sería el informe mensual, o sea de que naturaleza debe de hacerse y en relación con qué?; ya que sucede lo siguiente:

a) Se trata de un servicio médico, de carácter privado y no público para terceras personas que no sean el médico o el paciente (u otro médico). Se trata de un expediente personal, el cual por ley es inviolable, de carácter legal y debe ser conservado sin acceso a la vista de terceras personas. No es público. Podríamos tener problemas de demandas legales de estar enviando información a una empresa, Merlink en este caso y a usted, de información que tiene una naturaleza privada.

b) Si se trata del número y nombre de los pacientes que se atienden en los días asignados, hay un registro de la actividad en la oficina del Departamento de Recreación con el Sr. Juan Carlos Córdoba Jiménez, y esto podría considerarse como un informe.

c) Hasta el día de hoy han transcurrido CINCO MESES de trabajo en actividades médicas en el CCDyR-Belén, y usted nunca me solicitó un informe por los meses de febrero-marzo, marzo-abril y abril-mayo; es más nunca hemos hablado al respecto sobre esta situación.

3) Los originales o copia de la planilla de la CCSS y de la póliza del INS de la Empresa Ergometrix S.A., están en su poder ya que se las entregué personalmente, y al respecto quiero que me aclare las siguientes dudas ya que estoy confundido:

a) En relación a la planilla de la CCSS se refiere a la Empresa Ergométrix o al profesional como usted lo pide?

b) Si estos dos documentos se presentan una sólo vez, o hay que presentarlos mensualmente?

Atentamente,

Dr. Gerardo Murillo Cuza
Médico asignado a la Consulta Externa Médica
Comité Cantonal de Deportes, CCDyR de Belén

CC: Sr. Manuel González Murillo, Presidente del CCDyR de Belén.
Sr. Roberto Zumbado, Vicepresidente del CCDyR de Belén
Sra. Rosario Alvarado, miembro del CCDyR de Belén.
Sr. Juan Carlos Córdoba Jiménez, oficina de Recreación, CCDyR de Belén.
Sr. Juan Manuel González Zamora, miembro del CCDyR de Belén.
Sr. Carlos Alvarado, miembro del CCDyR de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Date: Wed, 23 Jul 2014 10:43:27 -0600
Subject: ADM-1803-2014-07-22-K-PAGO-MEDICINA-DEPORTIVA
From: pablovindas@gmail.com
To: gmcuza@hotmail.com

ADM-1803-2014

PARA: ERGOMETRIX S.A.
ASUNTO: PAGO DE SERVICIOS
FECHA: MIÉRCOLES 23 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores de la empresa Ergometrix S.A. adjunto el cartel de la contratación de servicios número **2013LA-000002-0005700001** denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN MEDICINA DEPORTIVA**” que se encuentra adjudicada y en ejecución de su representada a este Comité.

Como puede verificar en el apartado de forma de pago se indica textualmente lo siguiente, lo cual fue aceptado por su representada en su oferta:

FORMA DE PAGO

- 3.1. *El adjudicatario deberá tramitar el pago el último día del mes en servicio, de la siguiente manera:*
 - 3.1.1. *Los pagos al contratista se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual deberá de presentar el informe mensual solicitado por el Administrador General. Este informe debe ser digital y enviado por el representante legal del adjudicatario con firma digital al (Administrador del Contrato), desde el correo electrónico que será el designado como forma oficial de comunicación entre el adjudicatario y el Comité.*
 - 3.1.2. *El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema merlink, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que el profesional esté debidamente reportado, asimismo con la Póliza del INS. En caso que el adjudicatario disponga de factura digital no deberá presentar el original, sino deberá presentar el original de la factura en los cinco días hábiles a la solicitud.*
 - 3.1.3. *Las facturas, serán canceladas vía transferencia para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del BCR. La misma se realizará dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago.*
 - 3.1.4. *En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.*

De conformidad con lo anterior le solicitamos interponer sus buenos oficios y enviarnos a este correo el informe de atención médica brindada al comité de los meses de mayo y junio que están pendientes de pago, ya que no tenemos registrado el trámite en MERLINK, asimismo le solicitamos indicarnos el número de cuenta del BCR para una vez realizado el trámite procedamos con la trans. En relación a la cuenta del BCR puede comunicarse con el señor Norberto Fonseca al teléfono 2239-4882/2293-0902/2293-2058 extensión 119.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone dar audiencia al Representante Legal de Ergometrix S.A. con la Junta Directiva.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Dar audiencia al Representante Legal de Ergometrix S.A. con la Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ARTÍCULO 11. Se recibe nota sin Oficio y sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

Solicito retomar el acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Extraordinaria N°10-2014, artículo 4, del miércoles 8 de julio que dice:

ARTÍCULO 4. Se recibe Oficio ADM-1671-2014, con fecha lunes 07 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

El suscrito, Pablo de Jesús Vindas Acosta, cédula de identidad número 1-870-538, en mi condición de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), manifiesto:

CONSIDERANDO

1. Que el 27 de octubre 2003, en Sesión Ordinaria N°48-2003, artículo 8 de la Junta Directiva del CCDRB, se acordó la adscripción de la Asociación Deportiva Ciclismo San Antonio de Belén con Personería Jurídica número 3-002-322070.

2. Que el 4 de diciembre 2006, en Sesión Ordinaria N°49-2006, artículo 8 de la Junta Directiva del CCDRB, se conoció nota del señor Edwin Solano Vargas, como Presidente de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, donde solicita la Adscripción de dicha Asociación al CCDRB, dicha nota se dejó en estudio de la Junta.

3. Que el 13 de agosto 2007, en Sesión Ordinaria N°44-2007, artículo 7, de la Junta Directiva del CCDRB, en informe de Directivos, el señor Juan Manuel González Zamora, informó que tomó la decisión unipersonalmente de brindar el aval de adscripción a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, dando el beneficio del silencio positivo, ya que era necesario que la misma se inscribiera en los Juegos Deportivos Nacionales.

3. Que el 29 de octubre 2007, en Sesión Ordinaria N°44-2007, artículo 10, de la Junta Directiva del CCDRB, acordó aprobar la adscripción de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161.

4. Que la Administración General ha acreditado que Asociación Deportiva Ciclismo San Antonio de Belén con Personería Jurídica número 3-002-322070, no tiene ninguna relación contractual ni de ningún otro tipo con el CCDRB.

5. Que el 20 de diciembre del 2013, se firmó contrato de servicios con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, y es la Asociación que ha venido brindando servicio al CCDRB para la representación en Juegos Deportivos Nacionales.

POR TANTO:

De conformidad con todo lo anterior la Administración General del CCDRB recomienda a la Junta Directiva del CCDRB:

PRIMERO: Revocar el acuerdo tomado el 27 de octubre 2003, en Sesión Ordinaria N°48-2003, artículo 8 de la Junta Directiva del CCDRB, donde se acordó la adscripción de la Asociación Deportiva Ciclismo San Antonio de Belén con Personería Jurídica número 3-002-322070, lo anterior sustentado en que dicha Asociación no tiene ninguna relación contractual ni de ningún otro tipo con el CCDRB.

SEGUNDO: Notifíquese.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad dejar en estudio de la Junta Directiva del CCDRB, para ser retomado en una Sesión posterior.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, he indica que este tema ya fue abordado en el artículo 6 de ésta acta, por lo tanto considera que debe procederse de la misma manera.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Proceder paralelamente de la forma dispuesta en el artículo 6 de esta acta.

ARTÍCULO 12. Se recibe nota sin Oficio y sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

La Asociación de Voleibol de Playa Belén, Solicito mediante oficio ADVPB-01-2014, y dice: La Junta Directiva de la Asociación de Voleibol de Playa Belén, recibió nota del acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria 10-2013 del 16 de marzo del 2013, que dice: "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dejar en estudio la propuesta planteada de Adscripción de la Asociación Deportiva Voleibol de Playa Belén"

Con Base en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

CAPÍTULO XI

DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

ARTÍCULO 52. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas aprobadas por el ICODER que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones en coordinación con el CCDRB procederán a prever, planificar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar los planes de iniciación deportiva, Juegos Nacionales y desarrollo deportivo de las distintas disciplinas deportivas y además coordinar con el subproceso de recreación los eventos recreativos. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas, podrán solicitar la adscripción a la Junta Directiva del CCDRB una vez que hayan cumplido dos años de constituidas con domicilio legal por igual periodo en el Cantón de Belén, tengan la personería jurídica vigente. Además deberán certificar que han desarrollado programas deportivos o recreativos, en la comunidad y para los Belemitas, desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de Asociaciones Deportivas.

Solicitamos: Que al haber pasado más de 16 meses y que aún no hemos recibido respuesta alguna, instamos respetuosamente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que al no existir ningún impedimento legal acepten mediante acuerdo nuestra adscripción al Comité.

Att. Minor Francisco Murillo Nuñez. Presidente.

Se anexa nota del Director Técnico del CCDRB que dice: A QUIEN INTERESE: Por este medio el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, hace constar que la Asociación Deportiva Voleibol Belén, cédula jurídica 3-002-222945, ha participado representando al cantón de Belén en el programa juegos nacionales en las siguientes ediciones. Caribe 2009, Alajuela 2010, Escazú-Santa Ana-Mora-Puriscal 2011, Desamaparados 2012 y Guanacaste-Sur-Sur 2014. Dado en San Antonio de Belén a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce a solicitud de La Asociación Deportiva Voleibol de Belén.

Asimismo se anexa oficio AT-011-2014 del Director Técnico del CCDRB que dice: Señor Pablo Vindas, Estimado Señor. De acuerdo a su solicitud verbal y siguiendo sus instrucciones sobre los datos de las Asociaciones Deportivas relacionadas con la disciplina del Voleibol de playa le indico: 1. Al día de hoy no existe relación contractual entre nuestra organización y la Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén, en lo que a prestación de servicios deportivos se refiere. 2. No tenemos referencia en este Comité que al día de hoy se realicen eventos deportivos o recreativos por la Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, y cede la palabra al Administrador General del CCDRB, el cual indica que vistos los antecedentes certificados por el encargado del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Área Técnica del CCDRB, recomienda rechazar la adscripción de la Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, y dirige la palabra al señor Francisco Zumbado que se encuentra presente desde el inicio de la Sesión, el cual se identifica como representante de la Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén, y le cede la palabra indicándole que se refiera a las razones por las que tienen interés de inscribirse al CCDRB. Toma la palabra el señor Francisco Zumbado y comenta es importante para dicha organización tener el respaldo legal y moral del CCDRB, lo cual les puede dar más impulso para conseguir patrocinadores, ya que no cuentan con recursos económicos para poder hacerle frente a los costos que demandan atender a los atletas, de esta manera en un futuro próximo esperarían tener algún apoyo de parte del CCDRB para representar al Cantón en campeonatos nacionales, ya que han tenido atletas que han dejado muy en alto al nombre de Belén no solo a nivel nacional sino internacional. Comenta que además en la FECOVOL se han dado algunos inconvenientes en relación al reconocimiento del Voleibol de Playa como una disciplina distinta y separada del Voleibol tradicional.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, comenta que el tema de la adscripción de nuevas organizaciones es delicado ya que el Plan Estratégico del CCDRB se dan líneas de pensamiento que deben ser atendidas por el Comité, por ese motivo, este asunto debe ser analizado no solo con el Comité sino con el Concejo Municipal, por eso hay que programar una mesa de trabajo para conocer el tema más a fondo, asimismo indica que este tema ya fue abordado en el artículo 6 de ésta acta, por lo tanto considera que debe procederse de la misma manera.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Proceder paralelamente de la forma dispuesta en el artículo 6 de ésta acta.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio ADM-1875-2014, con fecha del 6 de agosto del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>
Fecha: 6 de agosto de 2014, 14:24
Asunto: ADM-1875-2014-08-06-M-Concreto-Premezclado-FC
Para: "Belen Bridgestone F.C." <belen.fut.c@gmail.com>

ADM-1875-2014

PARA: CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A.
(en adelanta Belén FC)

CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL BELÉN
AUDITORÍA INTERNA BELÉN
ALCALDÍA BELÉN

ASUNTO: INFORMACIÓN DIARIO EXTRA
FECHA: MIÉRCOLES 23 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores, sobre su nota me permito recordarle que ya hemos manifestado nuestra respuesta mediante oficios:

1. ADM-1606-2014 del jueves 19 de junio, enviado a David Zamora.
2. ADM-1701-2014 del lunes 14 de julio, enviado a Belén FC.
3. ADM-1709-2014 del lunes 14 de julio, enviado a David Zamora.
4. ADM-1710-2014 del lunes 14 de julio, enviado a Belén FC.
5. ADM-1718-2014 del lunes 14 de julio, enviado a Belén FC.
6. ADM-1807-2014 del miércoles 23 de julio, enviado al Diario Extra.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Dicho lo anterior debo agregar lo siguiente:

PRIMERO: Que el accionar de la administración está respaldado con acuerdo de Junta Directiva.

SEGUNDO: Se procedió al canje de la Iluminación del Polideportivo de Belén, aprovechando una donación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (en adelante CNFL), la cual beneficiaría a los usuarios de la cancha sintética del Polideportivo de Belén, asimismo al equipo de Belén FC.

TERCERO: El equipo de Belén FC al verse beneficiado por la donación de la CNFL, y con el objetivo de colaborar con el proyecto, coordinó una donación de concreto premezclado con la empresa PEDREGAL, tal y como dicha empresa en otros proyectos colaboró gustosamente.

CUARTO: En ningún momento se le indicó al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) que la entrega del concreto premezclado por parte de PEDREGAL constituía un patrocinio, sino que era una donación.

QUINTO: Prueba de la buena fe del accionar de la Administración del CCDRB, fue que para la entrega del concreto, se remitió un correo al señor David Zamora para que él mismo indicara cual sería el procedimiento a seguir para la entrega del concreto, y en ningún momento el señor David Zamora corrigió dicho accionar.

SEXTO: Cuando el CCDRB decide acatar lo dispuesto por la auditoría y el Concejo Municipal, de no prestar gratuitamente las instalaciones al equipo de Belén FC, sino que solo se pueden alquilar hasta tanto no se firme un convenio para tales fines; es hasta ese momento que Belén FC indica al CCDRB que hay que pagar el concreto, lo que a todas luces se desprende como represalias contra el accionar del CCDRB, en el tanto que ahora tratan de cobrar lo que desde un principio se coordinó como una donación, por todo lo anterior resulta materialmente imposible que el CCDRB cancele dineros por dicho material, ya que para tal efecto si se hubiera tramitado como una compra, se hubiera tenido que seguir el procedimiento establecido para tal fin. En este contexto, cuando se requería el resto del concreto premezclado, el CCDRB procedió a realizar la compra del 50% del concreto premezclado restante.

POR TANTO: Con todo lo manifestado anteriormente la Administración del CCDRB actuó de buena fe, solicitando la donación del material que se había ofrecido previamente. Sin embargo la mala fe, reside, en Belén FC, que quiere disfrazar una donación con una eventual compra que no reúne los requisitos que establece la Ley. Si esta Administración hubiera conocido que se pretendía de una compra, se hubiera llevado a cabo el procedimiento administrativo correspondiente tal y como se hizo con el 50% restante del concreto que al final se compró.

Cualquier otra consulta estamos a sus ordenes.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificación con firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Belen Bridgestone F.C.** <belen.fut.c@gmail.com>

Fecha: 5 de agosto de 2014, 17:48

Asunto: Belén FC

Para: Pablo de Jesús Vindas Acosta <pablovindas@gmail.com>

Cc: Juan Manuel Gonzalez <juanma14@gmail.com>, "carlosalvaradoluna@hotmail.com" <carlosalvaradoluna@hotmail.com>, manuel gonzalez <magom1959@gmail.com>, Rosario Alvarado Gonzalez <pedro_orozco_1000@yahoo.com>, "rosariodeportesbelen@gmail.com" <rosariodeportesbelen@gmail.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <rzumbado@dospinos.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <titosobrado@gmail.com>, Vinicio Alvarado <vinicioalvarado20@hotmail.com>, Robert Garbanzo <rgarban8@hotmail.com>, Horacio Martin Alvarado Bogantes <alcalde@belen.go.cr>, Thais María Zumbado Ramírez <alcaldesuplente1@belen.go.cr>, Sileny Rivera Chang <asesor2@belen.go.cr>, Tomás Valderrama González <auditorial@belen.go.cr>, Desiderio Solano Moya <dsolanomoya@gmail.com>, Horacio Martin Alvarado Bogantes <halvaradobogantes@gmail.com>, Horacio Martin Alvarado Bogantes <horacioab@costarricense.cr>, Marielos Segura Rodriguez <marielossegurarodriguez@gmail.com>, Lorena Vargas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

<lorevarvi@gmail.com>, Olman Vega Alvarado <olmanvegacr@gmail.com>, "rosemile@gmail.com" <rosemile@gmail.com>, Ariana Salas Moreno <secretariaalcalde2@belen.go.cr>, Elizabeth Porras Murillo <secretariaalcalde@belen.go.cr>, Tica Alfaro Villalobos <ticabelen@hotmail.com>, Tomás Valderrama González <tomvalderramag@gmail.com>, David Zamora <dzamora@pedregal.co.cr>

A quien interese.

Estimados señores esta nota se le hará llegar al Comité Cantonal de Deportes de Belén el día de mañana, se les envía este correo por si de alguna manera no se las hicieran llegar.

La presente es para que nos indiquen la forma de pago del material entregado por la empresa pedregal por un monto de 2,500 dólares al Comité Cantonal de Deportes de Belén , **dicho material corresponde a un contrato de patrocinio que la empresa pedregal tiene con Belén FC y el cual fue solicitado por el señor Pablo Vindas empleado del comité de deportes** en nombre de nuestro equipo Belén FC, sin ningún tipo de autorización y donde nuestro equipo Belén FC, **NO** coordinaría en ningún momento a través del señor Vindas ningún envío de material ya que esto corresponde a un contrato privado de Pedregal y Belén FC, además el señor Vindas **NO** es de nuestra confianza, **(Por el Correo que se adjunta solicitando material a nuestro nombre)**

Creemos que no es moral ni legal por parte del Sr. Vindas y del Comité Cantonal de Deportes de Belén, **utilizar un recurso el cual no les pertenece NI HAN SIDO AUTORIZADOS.**

La empresa Pedregal nos ha enviado las facturas pertenecientes al monto solicitado por Pablo Vindas en nombre de Belén FC, es por esta razón que acudimos a ustedes para que procedan de la mejor manera de lo contrario debemos actuar legalmente y censurar este acto públicamente.

(Adjuntamos correos los cuales prueban como el Sr Vindas, solicita dicho material a nombre de Belén FC, y donde David Zamora Gerente Comercial de Pedregal le pide una explicación por lo sucedido)

ADM-1710-2014

Memorando

> ADM-1606-2014

> -----

> PARA: DAVID ZAMORA - DIRECTOR PEDREGAL

> CC: HAZEL RODRÍGUEZ - PROVEEDURÍA CCDRB

> ASUNTO: PROYECTO ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO

> -----

> Saludos cordiales, estimado señor, en el polideportivo de Belén en
> coordinación con la CNFL y Belén FC, se está llevando a cabo el
> proyecto de la nueva iluminación del polideportivo de Belén, según me
> indican los señores de Belén FC, debo coordinar con Pedregal el
> concreto pre mezclado para los cimientos de los postes. Favor
> indicarnos como proceder para coordinar dicho trámite.

>

> Quedamos a la espera de su respuesta, sin más por el momento y
> agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

>

>

> Certificación con firma digital

> -----

> M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado

>

> Administrador General

>

> Teléfono: 2293-4638; Ext: 103; Fax 2239-5368

>

De: "David Zamora" <directorcomercial@pedregal.co.cr>

Para: "Pablo de Jesús Vindas Acosta" <pablovindas@gmail.com>

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Cc: "Inicio Alvarado" <vinicioalvarado20@hotmail.com>

Asunto: Contrato de Patrocinio Belen FC

Buenos dias Pablo,

Espero que se encuentre bien. Le escribo con la intención de que me indique como vamos a proceder con la situación que se esta presentando.

Este fin de semana me indican que el Comite de Deportes de Belen esta expulsando a Belen FC del Polideportivo de Belen, cosa que me preocupa ya que el patrocinio entregado el día miércoles por un valor de \$2,500 corresponde a parte del pago de nuestra representada a Belen FC por concepto de patrocinio.

Con esta situación el Comite de Deportes deberá cancelarnos ese monto a nosotros por el material entregado o bien darle el monto en efectivo a los Sres de Belen FC.

Quedo atento a su respuesta para ver como procedemos.

Saludos!

--

Robert Garbanzo Ilama
Belén Bridgestone FC
2239-4142
8308-9383

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 14. Se recibe oficio ADM-1807-2014, con fecha del 23 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>

Fecha: 23 de julio de 2014, 15:56

Asunto: ADM-1807-2014-07-23-M-Extra-Proyecto-Iluminación-Polideportivo

Para: Francisco Sanabria Mena <fsanabria@diarioextra.com>

ADM-1807-2014

PARA: FRANCISCO SANABRIA MENA - DIARIO EXTRA

CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB

ÁREA TÉCNICA CCDRB

ÁREA RECREACIÓN CCDRB

PROVEEDURÍA CCDRB

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

AUDITORÍA INTERNA

ASUNTO: INFORMACIÓN DIARIO EXTRA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

FECHA: MIÉRCOLES 23 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimado señor por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente en relación a su consulta y los comentarios que usted me indicó que le externó el señor Juan Manuel González Zamora:

1. Que este Comité de Deportes, cuenta con una Junta Directiva debidamente juramentada, para lo cual le adjunto la Personería Jurídica debidamente certificada. (Ver Anexo 01)
2. Que en el año 2013, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, el Departamento de Redes Eléctricas, procedió a la Compra mediante Licitación de Postes, Luminarias y demás material y equipo para la nueva iluminación del Polideportivo de Belén. Esta información puede corroborarla con la CNFL.
3. Que en marzo 2014, mediante la plataforma MERLINK procedimos a concursar la compra de materiales para el proyecto de Iluminación del Polideportivo. (Ver Anexo 02)
4. Que el 21 de mayo del 2014, mediante oficio AMB-M-258-2014 la Alcaldía Municipal adjudicó la contratación de la Mano de Obra para el Proyecto de Iluminación del Polideportivo. (Ver Anexo 03)
5. Que en el mes de junio 2014, se coordinó con la Empresa Pedregal, la donación de una porción de concreto para una parte de las bases de las torres de Iluminación. (Ver anexo 04)
6. Que el 2 de julio 2014, el Comité realizó compra concursada de materiales para las bases de la Iluminación. (Ver anexo 05)
7. Que el lunes 14 de julio 2014, mediante oficio ADM-1712-2014 se comunicó acuerdo de Junta Directiva del CCDRB a la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, donde se le indica que por asuntos meramente de legalidad, no se puede prestar la cancha del polideportivo de forma gratuita, sino de que debe haber un pago por concepto de alquiler, hasta tanto no se resuelva un órgano director que está investigando presuntas irregularidades en el uso de la cancha por parte de Belén FC, asimismo hasta que una vez resuelto lo anterior se firme un convenio de préstamo y uso de las instalaciones deportivas. (Ver anexo 06)
8. Que el 22 de julio 2014, el Comité realizó compra concursada de concreto para las bases de la iluminación. (Ver anexo 07)

De conformidad con la prueba aportada, aclaramos que en ningún momento, se coordinó compra de Concreto con Pedregal, ni con la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. S.A., sino que hemos coordinado según los procedimientos legales y administrativos correspondientes la compra y donación de material y equipo para el proyecto de iluminación del Polideportivo de Belén.

Cualquier otra consulta estamos a sus órdenes.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Francisco Sanabria** <fsanabria@diarioextra.com>

Fecha: 23 de julio de 2014, 13:22

Asunto: Documento para reforzar publicación

Para: pablovindas@gmail.com

Estimado don Pablo, espero se encuentre bien. De acuerdo con nuestra conversación telefónica, le solicito el favor de enviarme por esta vía la documentación que prueba que los materiales que se emplearían en la iluminación de la cancha de fútbol del Polideportivo de Belén es donada y no pagada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

De antemano gracias,

Francisco Sanabria Mena
Deportes
Diario Extra

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 15. Se recibe oficio ADM-1811-2014, con fecha del 24 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>
Fecha: 24 de julio de 2014, 12:36
Asunto: ADM-1811-2014-07-24-J-Natación-Electricidad-FC
Para: Pablo de Jesús Vindas Acosta <pablovindas@gmail.com>

ADM-1811-2014

PARA: ASOCIACIÓN BELEMITA DE NATACIÓN
CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB
ASUNTO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA
FECHA: JUEVES 24 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores, por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente para que emitan criterio al respecto, para ser remitido a Junta Directiva:

1. Que el jueves 24 de julio 2014, esta Administración General, mientras realizaba una inspección de los trabajos de iluminación de la cancha sintética, pudo constatar que de las instalaciones de Natación salía una extensión de 220 de voltaje hacia los camerinos que está utilizando la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima. (ver fotografía adjunta)

1.1. Que que está utilizando la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, está sin energía desde la semana pasada con motivo del traslado del medidor y eliminación del poste y transformador internos.

1.2. Que el señor Robert Garbanzo, Administrador de Belén FC, me indicó que coordinó con la Administración de Natación la instalación de dicha conexión eléctrica para poder utilizar la lavadora.

1.3. Por otra parte la señora Sigdy Cruz, indicó que dicha conexión se realizó para mantener en una cámara de frío unos helados que se utilizarían en la actividad del domingo 20 de julio, sin embargo eso no justifica que dicha instalación permaneciera hasta el día de hoy, y menos que la Administración de Natación tome decisiones sobre las instalaciones que administra el Comité de Deportes sin la debida autorización y/o comunicación.

POR TANTO:

PRIMERO: Esta Administración externa su total inconformidad con el proceder de la Asociación Belemita de Natación en cuanto a este tema, y solicita a dicha Asociación eliminar la conexión eléctrica citada en supra.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

SEGUNDO: Se le da audiencia a la Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación para que a más tardar el jueves 14 de agosto del 2014, remita su criterio sobre este hecho, y remitirlo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con copia a la Administración General del Comité.

TERCERO: Que en lo sucesivo, cuando se realicen trabajos en las Instalaciones Deportivas se informe a la Administración General.

Cualquier otra consulta estamos a sus órdenes.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 16. Se recibe oficio ADM-1828-2014, con fecha del 29 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB, junto con la respuesta de **CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A. sobre el desalojo del polideportivo** el mismo dice textualmente:

De: **Belén Bridgestone FC** <belen.fut.c@gmail.com>

Fecha: 29 de julio de 2014, 18:38

Asunto: Re: ADM-1828-2014-07-29-K-JD-1002-Belén-FC-Instalaciones-FC-notif

Para: Pablo de Jesús Vindas Acosta <pablovindas@gmail.com>

Cc: Vinicio Alvarado <viniacialvarado20@hotmail.com>, Jorge Saenz Alvarado <rgarban8@hotmail.com>, Olman Vega Alvarado <olmanvegacr@gmail.com>

Pablo Vindas,

De acuerdo con este correo enviado el día de hoy, por favor le solicitamos 3 días de prórroga a partir de hoy, para poder llevarnos todos los artículos de nuestra representada de las bodegas del Polideportivo de Belen.

Quedo atento a tu respuesta,

Robert Garbanzo
Belén FC.

Enviado desde mi iPad

El 29/07/2014, a las 09:32 a.m., Pablo de Jesús Vindas Acosta <pablovindas@gmail.com> escribió:

NOTIFICACIÓN

ADM-1828-2014

PARA: CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A.
CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL
AUDITORÍA MUNICIPAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ALCALDÍA MUNICIPAL

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN DE INSTALACIÓN**

FECHA: **MARTES 29 DE JULIO 2014**

Saludos cordiales, estimados señores de Belén FC, les informo que el día de hoy estaremos ejecutando el acuerdo de Junta Directiva que se les notificó el día lunes 14 de julio del año en curso, el mismo fue confirmado el recibido por el señor Olman Vega, asimismo contamos con la documentación de prueba que acredita que los correos de dicha organización estaban debidamente acreditados para recibir dicha notificación.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>

Fecha: 14 de julio de 2014, 14:20

Asunto: ADM-1712-2014-07-14-L-JD-1002-Belén-FC-Instalaciones-FC-notif

Para: "Belen Bridgestone F.C." <belen.fut.c@gmail.com>, Vinicio Alvarado <vinicioalvarado20@hotmail.com>, Jorge Saenz Alvarado <rgarban8@hotmail.com>

NOTIFICACIÓN

ADM-1712-2014

PARA: CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FECHA: LUNES 14 DE JULIO 2014

Razón de Notificación

Por el suscrito con firma digital, oficio ADM-1712-2014

De conformidad con día, año y hora indicada en remitente.

No requiere responder recibido.

Certificación con firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, indica que en relación a este tema, el CCDRB se ha acogido a las recomendaciones que han sido emanadas del Concejo Municipal y auditoría, por lo demás propone anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 17. Se recibe oficio ADM-1831-2014, con fecha del 29 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB, junto con la respuesta de **CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A. sobre el cobro de alquileres de la Cancha de San Antonio** el mismo dice textualmente:

De: **Belén Bridgestone FC** belen.fut.c@gmail.com

Fecha: 29 de julio de 2014, 18:40

Asunto: Re: ADM-1831-2014-07-29-V-Alquiler-Cancha-FC

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Para: Pablo de Jesús Vindas Acosta pablovindas@gmail.com

Cc: Vinicio Alvarado <vinicioalvarado20@hotmail.com>, Jorge Saenz Alvarado <rgarban8@hotmail.com>, Olman Vega Alvarado olmanvegacr@gmail.com

El día viernes 1 de agosto se le estará cancelando dicha deuda por los espacios de las canchas utilizadas.

Robert Garbanzo
Belén FC.

Enviado desde mi iPad

El 29/07/2014, a las 04:30 p.m., Pablo de Jesús Vindas Acosta <pablovindas@gmail.com> escribió:

Memorando
ADM-1831-2014

PARA: CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A.
CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB

MIEMBROS DE CONCEJO MUNICIPAL
AUDITORÍA
ALCALDÍA

ASUNTO: ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO

FECHA: MARTES 29 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores, el día de hoy jueves 29 de julio 2014, en horas de la mañana estuve en la cancha de San Antonio de Belén y pude verificar que su representada estaba haciendo uso de la cancha, sin previa coordinación con el Comité de Deportes, les solicitamos realizar los depósitos de alquiler del uso de dicha instalación, asimismo los montos que están pendientes de depositar por el uso son:

miércoles 16 de julio 2014 (2 horas) ¢15.000.00
jueves 17 de julio 2014 (2 horas) ¢15.000.00
jueves 24 de julio 2014 (2 horas) ¢15.000.00
jueves 29 de julio 2014 (2 horas) ¢15.000.00
Total a depositar: ¢60.000.00

Favor realizar el depósito en la cuenta del Comité y enviar a este mismo correo el comprobante de transferencia. Asimismo se les previene que este comportamiento debe terminar, ya que consideramos una falta de respeto que su representada haga uso de las Instalaciones Deportivas sin la previa coordinación con el Comité y sin pagar el respectivo alquiler.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>

Fecha: 24 de julio de 2014, 13:21

Asunto: ADM-1812-2014-07-24-J-Alquiler-Cancha-FC

Para: "Belen Bridgestone F.C." <belen.fut.c@gmail.com>, Vinicio Alvarado <vinicioalvarado20@hotmail.com>, Jorge Saenz Alvarado <rgarban8@hotmail.com>, Olman Vega Alvarado <olmanvegacr@gmail.com>

Memorando
ADM-1812-2014

PARA: CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB
ASUNTO: ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO
FECHA: JUEVES 24 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores, el día de hoy jueves 24 de julio 2014, en horas de la mañana estuve en la cancha de San Antonio de Belén y pude verificar que su representada estaba haciendo uso de la cancha, sin previa coordinación con el Comité de Deportes, les solicitamos realizar los depósitos de alquiler del uso de dicha instalación, asimismo los montos que están pendientes de depositar por el uso son:

miércoles 16 de julio 2014 (2 horas) ¢15.000.00
jueves 17 de julio 2014 (2 horas) ¢15.000.00
jueves 24 de julio 2014 (2 horas) ¢15.000.00
Total a depositar: ¢145.000.00

Favor realizar el depósito en la cuenta del Comité y enviar a este mismo correo el comprobante de transferencia.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>

Fecha: 17 de julio de 2014, 21:23

Asunto: ADM-1783-2014-07-17-J-Alquiler-Cancha-FC

Para: "Belen Bridgestone F.C." <belen.fut.c@gmail.com>, Vinicio Alvarado <vinicioalvarado20@hotmail.com>, Jorge Saenz Alvarado <rgarban8@hotmail.com>, Olman Vega Alvarado <olmanvegacr@gmail.com>

Memorando
ADM-1783-2014

PARA: CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. S.A.
CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB
ASUNTO: ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO
FECHA: JUEVES 17 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores, el día de hoy jueves 17 de julio 2014, en horas de la mañana estuve en la cancha de San Antonio de Belén y pude verificar que su representada estaba haciendo uso de la cancha, sin previa coordinación con el Comité de Deportes, les solicitamos realizar el depósito de alquiler del uso de dicha instalación, asimismo los montos que están pendientes de depositar por el uso del lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de julio.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>

Fecha: 12 de julio de 2014, 12:10

Asunto: ADM-1699-2014-07-12-S-Alquiler-cancha-FC

Para: "Belen Bridgestone F.C." <belen.fut.c@gmail.com>, Vinicio Alvarado <vinicioalvarado20@hotmail.com>, Jorge Saenz Alvarado <rgarban8@hotmail.com>

Memorando
ADM-1699-2014

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

PARA: SEÑORES EMPRESA PRIVADA CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C.
SOCIEDAD ANÓNIMA
CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB
ASUNTO: USO Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
FECHA: SÁBADO 12 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores, a continuación cito textualmente el estudio tarifario vigente:

(...)“CUARTO: El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol naturales del Cantón, el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ¢ 15.000,00 mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a domingo es de ¢20.000,00 lo anterior por el horario de cierre de las canchas naturales y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad(...)”

Favor completar el depósito a la cuenta del comité. Gracias.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Belen FC** <belen.fut.c@gmail.com>

Fecha: 12 de julio de 2014, 8:42

Asunto: Re: ADM-1694-2014-07-10-J-Alquiler-cancha-FC

Para: Pablo Vindas <pablovindas@gmail.com>

Por favor pasarnos el reglamento del tarifario esto para entenderlo bien, ya que vía telefónica me indicastes otra cosa.

Si pudieras enviarme dicho tarifario, para poderme explicar a que se debe el deposito a que se debe el deposito

Gracias

Pablo Vindas <pablovindas@gmail.com> escribió:

Señores: Empresa Corporacion Deportiva Belén Siglo XXI FC SA

Asunto: pago de Alquiler incompleto

Fecha: viernes 11 de Julio 2014

Saludos! Deposito recibido! Favor indicarnos el espacio de tiempo que utilizarán la cancha! Asimismo le informo q la cancha el día de hoy se cortó el césped y tiene redes! Sin embargo el alquiler no incluye la demarcación! Además el tarifario indica que el espacio mínimo de uso para alquiler es de día horas por €15.000 colones! De acuerdo a ese dato evidentemente falta dinero en el deposito! Favor corregir! E informarme, gracias!

Att Pablo Vindas
Administrador del CCDRB

El 11/07/2014, a las 18:43, "Belen Bridgestone F.C." <belen.fut.c@gmail.com> escribió:
Pablo Vindas,

Adjunto pago de cancha del centro de Belén, para pruebas de futbol para muchachos del cantón, esto para los días lunes y martes 14 y 15 de julio del 2014 respectivamente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Por favor como parte del pago que traiga los beneficios del pago, que este recortada, marcada y con redes si nos hicieran el favor.

Su transferencia de fondos ha concluido satisfactoriamente

Número de control: 18355954
Monto de la transferencia: 30,000.00 Colones
De la cuenta Corriente : 001-0286427-4
A nombre de: CORPORACION DEPORTIVA BELEN SI
Motivo: Pago de cancha del centro
Los fondos han sido transferidos a la(s) siguiente(s) cuenta(s)

Tipo de cuenta	Oficina	Número	Monto
1 Corriente	362	0012789-2	30,000.00 Colones

Dueño de la Cuenta: COMITE CANTONAL DEPORTES Y REC

BCR 11/07/2014 18:35:58

--

Robert Garbanzo Ilama
Belen Bridgestone FC
2239-4142
8308-9383

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, indica que en relación a este tema, el CCDRB se ha acogido a las recomendaciones que han sido emanadas del Concejo Municipal y auditoría, por lo demás propone anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 18. Se recibe oficio ADM-1837-2014, con fecha del 30 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB, el mismo dice textualmente:

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>
Fecha: 30 de julio de 2014, 17:15
Asunto: ADM-1837-2014-07-30-M-declaraciones-JMGZ-Natación
Para: Natacion Belén <contabelen@yahoo.com>, Segura Karolina <Karolina2906@hotmail.com>, Angel Herrera Ulloa <angelherreraulloa@yahoo.com>, Administracion Belemita <natacion_belemita@yahoo.com>, Sigdy Cruz <sigdycr@yahoo.com>, Natacion Belen <natacionbelen@gmail.com>

ADM-1837-2014

PARA: JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN BELEMITA DE NATACIÓN
CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB
ASUNTO: DECLARACIONES DE JUAN MANUEL GONZÁLEZ
FECHA: MIÉRCOLES 30 DE JULIO 2014

Saludo cordial; de esta manera, con el objeto de coordinar en forma eficiente y efectiva todas y cada una de las actuaciones de las Asociaciones y mías en el Comité, con la responsabilidad que me ha sido asignada en mi calidad de Administrador General, respetando el aporte de todos y cada uno de los compañeros administrativos a mi cargo y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

fundamentalmente con el objeto de considerar cualquier elemento que mejore el quehacer de esta organización, con el debido respeto, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el miércoles 9 de julio del 2014, el señor Juan Manuel González Zamora, hizo declaraciones en el programa de 93.5 FM, donde indicaba entre otras cosas, asuntos que vinculan al Comité de Deportes y Recreación de Belén en relación a la Asociación Deportiva de Natación.
2. Que el jueves 17 de julio del 2014 en la misma radio emisora, el señor González Zamora, realizó declaraciones en el mismo espacio radial donde indicaba entre otras cosas, asuntos que vinculan al Comité de Deportes y Recreación de Belén en relación a la Asociación Deportiva de Natación.
3. Que en vista de las declaraciones del señor Juan Manuel González Zamora, los miembros de Junta Directiva me han consultado a que se refiere el señor González con sus declaraciones. A lo cual me he visto en la obligación de explicarles a la Junta Directiva del CCDRB que:
4. Que el señor Juan Manuel González Zamora, me externó que es socio fundador de la Asociación Belemita de Natación.
5. Que el señor Juan Manuel González Zamora, siendo presidente del Comité votó la adscripción de dicha Asociación al Comité.
6. Que el señor Juan Manuel González Zamora, siendo presidente del Comité participó del proceso de adjudicación del actual contrato con dicha Asociación.
7. Que todo lo anterior tiene como finalidad ajustar el actual Comité al Marco Jurídico Legal y salvar responsabilidades del Comité en su accionar.
8. Que con motivo de las declaraciones del señor Juan Manuel González, es deber de la Administración de una forma respetuosa, responsable y de buena fe, hacer de conocimiento de la Asociación Belemita de Natación y de la Junta Directiva del CCDRB los hechos antes descritos.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, he indica que este tema ya fue abordado en el artículo 6 de ésta acta, por lo tanto considera que debe procederse de la misma manera.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Proceder paralelamente de la forma dispuesta en el artículo 6 de esta acta.

ARTÍCULO 19. Se recibe oficio ADM-1836-2014, con fecha del 30 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB, el mismo dice textualmente:

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>
Fecha: 30 de julio de 2014, 16:34

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Asunto: ADM-1836-2014-07-30-M-Queja-Natación
Para: Natacion Belén <contabelen@yahoo.com>, Segura Karolina <Karolina2906@hotmail.com>, Angel Herrera Ulloa <angelherreraulloa@yahoo.com>, Administracion Belemita <natacion_belemita@yahoo.com>, Sigdy Cruz <sigdycr@yahoo.com>, Natacion Belen <natacionbelen@gmail.com>

ADM-1836-2014

PARA: JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN BELEMITA DE NATACIÓN
CC: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB
ASUNTO: QUEJA DE USUARIO DE NATACIÓN
FECHA: MIÉRCOLES 30 DE JULIO 2014

Saludos cordiales, estimados señores la Administración General del CCDRB ha recibido una denuncia contra su representada, de conformidad con lo anterior:

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones de hecho expuestas en la denuncia, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) con cédula jurídica número 3-007-078158, debidamente autorizado por la Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006, en el Reglamento del Comité publicado en la Gaceta N°90, del 13 de mayo 2013 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), se resuelve de forma definitiva:

PRIMERO: Brindar audiencia a la Asociación Belemita de Natación para que atienda el caso y se refiera al respecto por escrito en un plazo de cinco días hábiles a partir de esta notificación electrónica.

SEGUNDO: Se traslada a la Junta Directiva del CCDRB el caso y se recomienda la apertura de un órgano director del procedimiento para establecer la verdad real de los hechos.

TERCERO: Notifiquen por medio de certificación digital.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Certificado de firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Diego Ureña** <durena@imcmedios.com>
Fecha: 14 de julio de 2014, 12:03
Asunto: RV: Escaneo enviado desde Xerox WC7120
Para: pablovindas@gmail.com
Cc: Patricia Jiménez - Network <jjimenez_patricia@network.lilly.com>

Buenos días estimado don Pablo.

La semana pasada tuve oportunidad de conversar con usted por vía telefónica, sobre nuestra inquietud de plantear una Queja formal, por lo que consideramos un trato indebido hacia nuestro hijo, Gabriel Ureña Jiménez.

Hemos tomado aún mayor conciencia sobre este hecho, por lo cual le estamos haciendo llegar copia documental de nuestra petitoria.

Atentamente,
Patricia y Diego

Luis Diego Ureña Álvarez, como padre y representante legal de Gabriel Ureña Jiménez
Vecinos de la Municipalidad de la Municipalidad de Belén

Se plantea QUEJA ANTE: Pablo Vindas
Comité Cantonal de Deportes
Municipalidad de Belén
Lunes 14 de Julio 2014

Comité Cantonal de Deportes :

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Quien suscribe, Luis Diego Ureña Alvarez , mayor de edad, casado, administrador , portador de la cédula de identidad 1-0536-0780, vecino de Asunción, Belén, en representación legal del joven Gabriel Ureña Jiménez , menor, cédula de estudiante 1-1760-0135, con todo respeto me apersono interponiendo queja, según los siguientes hechos y derechos:

Hechos:

- ▲ Desde diciembre 2012, mi hijo recibe clases de natación en la piscina del Polideportivo de Belén. Ha sido atendido por varios profesores, principalmente Guillermo Miranda, que ha sido su mentor e impulsor en la disciplina de la natación. También tenemos referencias de Byron, Luis, Jose, y María Angel.
- ▲ En el transcurso de todos estos años Gabriel, ha asistido a todas las lecciones; sin perder absolutamente ninguna, mostrando no solo interés en sus clases, sino un progreso sostenido.
- ▲ Este hecho puede ser constatado por su profesores, quienes no solo le han ayudado en su entrenamiento sino que lo han impulsado a participar en diversos eventos de natación. Por ejemplo:
 - Aguas Abiertas Playa Herradura / Primera participación
 - Aguas Abiertas Milla los Sueños 2012 / Posición 141 de 335 (42% RQ)
 - Aguas Abierta Los Sueños 2013 / Posición 127 de 375 (34% RQ)
 - Aguas Abiertas Punta Leona 2013 / Posición 127 de 306 (29% RQ)
 - Aguas Abiertas Marina Quepos 2013 / Posición 83 de 264 (31% RQ)
 - Aguas Abiertas Punta Leona 2014 / Posición 78 de 482 (16% RQ). Logra su primer cuarto lugar en su categoría con un tiempo de 28:33 minutos
- ▲ En el transcurso de estos años hemos pagado cumplidamente todas las cuotas correspondientes a sus clases, sin ningún atraso ni inconveniente. Adjuntamos los recibos de pago. Ver Anexo de prueba.
- ▲ En el mes pasado, por primera y única vez, y por motivos de fuerza mayor, tuvimos un atraso de 2 días sobre el día 6 del mes. Sin embargo debido al interés de nuestro hijo, me presenté diligentemente el día siguiente para la cancelación inmediata de la deuda.
- ▲ Pese a la brevedad del atraso, y sin tener en cuenta el proceso formativo de mi hijo, y sin ninguna advertencia prudencial, se le excluyó del programa de formación semanal, ya estructurado para él. (Martes, Miércoles, Jueves, Sábado), dejándole como única opción, dos sesiones en Viernes y Sábado.
- ▲ No ha existido ninguna comunicación previa, oral o escrita para comunicar la exclusión de nuestro hijo de su programa de formación.
- ▲ La única excusa de su exclusión , que nos brindó la funcionaria en la ventanilla, fue por el atraso de pago de la cuota del mes.

Derecho:

1. Teniendo en cuenta que la Asociación de Natación está estrechamente vinculada al Comité Cantonal de Deportes; ambas instituciones baluartes en el desarrollo deportivo de los habitantes del cantón; considero que la Administración ha violentado el derecho de Gabriel a la formación deportiva, pero sobre todo se le ha violentado su derecho a un debido proceso. Para reforzar este criterio, citamos algunos principios básicos, de estas instituciones:
 - A. Estatutos Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:
 - Artículo Tercero: Que la familia es parte fundamental de este proceso y su participación debe darse para beneficio de los niños, jóvenes y los adultos.
 - Artículo Cuarto: Que el deporte y la recreación como parte de desarrollo pleno del individuo incentiva una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y dinámica.
 - Artículo Quinto: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y las organizaciones deportivas buscan el desarrollo de una cultura orientada a la recreación como también a identificar personas con condiciones especiales para el desarrollo del deporte competitivo con el fin de buscar su máximo crecimiento.
 - B. Asamblea General Extraordinaria Asociación Belemita de Natación:
 - Artículo tercero: Los Fines primordiales de la Asociación, inspirados en la sana práctica del deporte son los siguientes: a.) La práctica del deporte de la natación en todas sus modalidades. b) El útil uso del tiempo libre. c) El desarrollo de carácter (personalidad). Fomentar el espíritu cívico y familiar³
 - C. Página WEB Asociación Belemita de Natación:
 - OBJETIVO: La Asociación Belemita de Natación, en aras de desarrollar la natación como deporte primario en el ambiente deportivo nacional, no solo a nivel de alto rendimiento sino como complemento a aquellos quienes practican deporte o a quienes no han comenzado a practicar y desean realizar un deporte completo que ejercite todos y cada uno de los músculos del cuerpo, busca alianzas estratégicas con asociaciones o grupos deportivos de empresas fuerte en mercado laboral costarricense para que trabajando de la mano, logren alcanzar mayor participación de nadadores al menos en los sectores de Belén-Alajuela-Heredia- Escazú- San José.
 - MISION: Establecer programas de natación dirigidos al público y orientarlos a la enseñanza, recreación y natación competitiva, contribuyendo a obtener el máximo rendimiento de acuerdo a la capacidad de cada participante , para formar buenos y sanos ciudadanos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

- VISION: Ser una empresa, de bien social, dedicada a los más altos valores de la enseñanza , la recreación y la natación competitiva.

Como podría, Gabriel, un joven de apenas catorce años, entender este tipo de ideales, si por el contrario, esta institución decide cortar sus aspiraciones y posibilidades para dar continuidad al desarrollo de su Disciplina Deportiva. Comprensiblemente , ahora, únicamente puede sentirse despojado de su Derecho al Debido Proceso, adquirido con su esfuerzo constante, y su condición de ser humano y ciudadano de este país.

2. Explica la Sala Constitucional, los alcances de este sagrado derecho:
 - a) *Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento;*
 - b) *derecho de ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes;*
 - c) *oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate;*
 - ch) *derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas;*
 - d) *notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde y*
 - e) *derecho del interesado de recurrir la decisión dictada. Tomen en cuenta los recurridos que el derecho de defensa resguardado en el artículo 39 ibídem, no sólo rige para los procedimientos jurisdiccionales, sino también para cualquier procedimiento administrativo llevado a cabo por la administración pública; y que necesariamente debe dársele al accionante si a bien lo tiene, el derecho de ser asistido por un abogado, con el fin de que ejercite su defensa. Sentencia: [15-90](#), [1734-92](#), [1739-92](#)*

Petitoria:

Presentamos esta **QUEJA**, a efecto que :

1. Se permita a nuestro hijo su inmediata reintegración a su proceso formativo en la natación, bajo el mismo esquema de cuatro lecciones semanales
2. Se analice y reforme el procedimiento de pago que asegure el pago adecuado de las cuotas, a su debido tiempo, lo reconocemos, pero al mismo tiempo se evalué las situaciones de cada estudiante, los pagos de multas, pero sobre todo, asegurar la continuación del proceso formativo. La exclusión del proceso solo debe estar considerada para casos de suma gravedad, y no puede realizarse sistemáticamente, sin ninguna consideración.
3. Se instaure un mecanismo que asegure el debido proceso cuando se requiera suspender a un joven por la falta de pago
4. Que la Administración establezca un mecanismo de comunicación ágil, con los padres de familias o con los educando, para llamar la atención sobre la falta de pago: con todos los medios de comunicación existentes hoy día, es fácil activar un mecanismo de alerta a los padres de familia.
5. Que la Junta Directiva establezca un sistema de quejas mediante Buzón de Sugerencias y otras vías de comunicación, fiables y seguras, para poder elevar las mismas directamente a la Junta.

Prueba:

- ▲ Solicitamos escuchar las declaraciones de profesores citados anteriormente, sobre el desempeño de nuestro hijo en su trabajo diario.
- ▲ Detalle de Pagos de cuotas desde diciembre 2012

Gabriel Ureña Jiménez

Cuotas Clases de Natación

Dic ene	Curso Verano			
feb-12	3	13,000		
mar-12	3	13,000		
abr-12	3	13,000		
may-12	3	13,000	28/04/2012	
jun-12	3	13,000	26/05/2012	
jul-12	3	13,000	30/06/2012	
ago-12	4	15,000	01/08/2012	
sep-12	4	15,000		
oct-12	4	15,000	27/09/2012	
nov-12	4	15,000	26/10/2012	
dic-12	4	15,000		
ene-13	4	15,000		
feb-13	4	15,000		
mar-13	4	15,000		
abr-13	4	15,000		

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

may-13	4	15,000	27/04/2013
jun-13	4	15,000	25/05/2013
jul-13	4	15,000	29/06/2013
ago-13	4	15,000	
sep-13	4	15,000	
oct-13	4	15,000	02/10/2013
nov-13	4	15,000	31/10/2013
dic-13	4	15,000	02/12/2013
ene-14	4	18,000	03/01/2014
feb-14	4	18,000	01/02/2014
mar-14	4	18,000	01/03/2014
abr-14	4	18,000	29/03/2014
may-14	4	18,000	02/05/2014
jun-14	4	18,000	02/06/2014
jul-14	2	14,000	
		455,000	

3. Comunicados con Profesor Guillermo Miranda:

De: Guillermo Miranda [mailto:guille_swimming@hotmail.com]

Enviado el: martes, 29 de abril de 2014 7:51

Para: Diego Ureña

Asunto: RE: Resultados Gabriel Ureña 1500 Punta Leona

Me siento personalmente orgulloso y complacido de Gabriel y sus logros, sinceramente no espero más de él que puras metas alcanzadas a muy corto plazo. Los felicito a los dos y siga adelante. En lo que yo les pueda ayudar siempre cuenten con mi apoyo con mucho gusto!

Saludos,

Guillermo Miranda

4. Comunicados con Directora de Colegio Santa Margarita

De: Susy [<mailto:direccion@santamargarita.ed.cr>]

Enviado el: martes, 18 de septiembre de 2012 04:10 p.m.

Para: 'Diego Ureña'

Asunto: RE: Resultados Milla Nautica Los Sueños

Muy buenas tardes,

Me alegra mucho de que Gabriel esté en un ambiente tan sano y prometedor. Ojalá pudiéramos hacer eco en otros estudiantes y copiaran este esquema. Comparto al cien por ciento lo que dice Ud. y créame que la actitud del deportista siempre apunta a la disciplina y el orden, por eso es que los apoyo siempre.

Voy a comentarle a los profesores para que sepan y vamos a hacer mención con los demás estudiantes, se lo merece.

Gracias por mantenernos informados y cuenten siempre con nuestro apoyo.

Le deseo una feliz tarde,

Susy

De: Diego Ureña [<mailto:durena@imcmmedios.com>]

Enviado el: martes, 18 de septiembre de 2012 01:31 p.m.

Para: direccion@santamargarita.ed.cr

CC: 'Patricia Jiménez - Network'

Asunto: RV: Resultados Milla Nautica Los Sueños

Buenos días estimada Susy.

Quería compartirle los resultados que tuvo Gabriel en la competencia de aguas abiertas Media Milla Náutica Los Sueños, el pasado domingo.

Independientemente del resultado, parece ser que Gabriel, al margen del apoyo del Colegio y de la familia, ya está encontrando una buena vía para liberar las tensiones que les generan a los jóvenes, estas épocas de crecimiento físico y mental.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Adjunto un par de fotos, la primera a la llegada a la meta, en el centro de balsa tocando la meta y en la segunda después de la llegada. CITIUS ALTIUS FORTIUS

Saludos cordiales

Resumen resultados Milla Náutica Los Sueños 16 de setiembre 2012.

TABLA GENERAL

Competidores	Tiempos	
	De	A
140	26:42	36:22
GABRIEL UREÑA	36:27 42%	
194	36:34	1:13:05
TOTAL 335		

1.

2. MASCULINO GENERAL

Competidores	Tiempos	
	De	A
102	22:12	36:25
GABRIEL UREÑA	36:27 46%	
121	36:27	1:13:05
TOTAL 223		

3.

4. MASC. 12 A 14 AÑOS

Competidores	Tiempos	
	De	A
6	29:27	36:25
GABRIEL UREÑA	36:27 88%	
1	36:48	
TOTAL 7		

5. Comunicados con señor Kurt Niehaus

De: kniehaus@aguasabiertas.com [mailto:kniehaus@aguasabiertas.com]

Enviado el: lunes, 17 de septiembre de 2012 10:25 p.m.

Para: Diego Ureña

Asunto: RE: Scan Data from FX-46B315

Muchas gracias Diego!

Gracias a Dios y a la labor de todos los colaboradores el evento salió muy bien y que dicha que lo pudieron disfrutar! Los resultados los pueden ver en www.aguasabiertas.com

Saludos y gracias

Kurt Niehaus

Diego Ureña <durena@imcmmedios.com> ha escrito:

- > Buenos días. Deseamos felicitarlos por el evento de ayer en Los
- > Sueños. La organización fue todo un éxito lo que demuestra el claro
- > empeño por hacer las cosas BIEN. En nuestro caso, que participa
- > nuestro hijo menor (13 años) descargamos toda nuestra confianza en la
- > organización y ayer estuvimos muy seguros con todo....
- >
- > Agradezco si nos pueden enviar lista de resultados de la competencia
- > por esta misma vía
- >
- > Saludos cordiales
- > Diego Ureña

5. Algunas fotos que reflejan el nivel de disciplina y emprendimiento de Gabriel. Adjuntas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Notificaciones:

Señalamos para recibir notificaciones mediante el correo electrónico: durena@imcmedios.com

San Antonio de Belén , 14 de julio del 2014

Luis Diego Ureña Alvarez

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, he indica que considera necesario dar audiencia a la Asociación Belemita de Natación para que se refiera al caso concreto.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Dar audiencia a la Asociación Belemita de Natación para que se refiera al caso concreto.

ARTÍCULO 20. Se recibe oficio ADM-1870-2014, con fecha del 5 de agosto del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB, el mismo dice textualmente:

De: **Pablo de Jesús Vindas Acosta** <pablovindas@gmail.com>

Fecha: 5 de agosto de 2014, 16:24

Asunto: ADM-1870-2014-08-05-K-ICODER-convenio

Para: manuel gonzalez <magom1959@gmail.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <rzumbado@dospinos.com>, Roberto Carlos Zumbado Zumbado <titosobrado@gmail.com>, "rosariodeportesbelen@gmail.com" <rosariodeportesbelen@gmail.com>, Rosario Alvarado Gonzalez <pedro_orozco_1000@yahoo.com>, rosario alvaradogonzalez <anfapeju@gmail.com>

ADM-1870-2014

PARA: MANUEL GONZÁLEZ MURILLO
ROBERTO CARLOS ZUMBADO
ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ

ASUNTO: ICODER CONVENIO

FECHA: MARTES 05 DE AGOSTO 2014

Saludos, adjunto el convenio de transferencia de recursos con el ICODER. Favor proceder a su análisis y aprobación.

Certificación con firma digital

M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado
Administrador General

----- Mensaje reenviado -----

De: **Juan Carlos Cordoba** <juancarloscj@yahoo.com>

Fecha: 5 de agosto de 2014, 16:21

Asunto: machote

Para: "pablovindas@gmail.com" <pablovindas@gmail.com>

Buenas tardes , adjunto al presente machote de convenio ICODER -CCDR-MUNICIPALIDAD , para que lo vean en junta directiva y le den su aprobación para posteriormente sea de conocimiento por el consejo.

Gracias

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Condiciones para el convenio:

PRIMERA: Objeto del Convenio: El objeto de este Convenio es la colaboración entre el ICODER y los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para la realización, durante el año dos mil catorce, de los JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES en los distritos y comunidades del cantón designados en dicho proyecto, mediante la transferencia de Fondos Públicos, hacia los Comités Cantonales de Deportes y Recreación del Programa presupuestario Promoción Recreativa, a fin de que los Comités adquieran los servicios, materiales y suministros y bienes duraderos que se requieran, con el propósito de fomentar la actividad física y recreativa de los diferentes sectores de la población, así como la oferta de actividades recreativas en el cantón de XXXXX. El presente Programa se dirige a promover la actividad física, la recreación y el deporte recreativo en las comunidades y cantones, por lo que no incluye el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. Se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Contenidos Autorizados para la Promoción y Financiamiento de Proyectos. Los contenidos propuestos por el COMITÉ en el Proyecto presentado y su presupuesto y autorizado por la Dirección de Promoción Recreativa son los únicos gastos que podrá realizar el COMITÉ con el dinero transferido, para efectos de cambios de destino deberá gestionarse previo la autorización formal ante la Dirección de Promoción Recreativa.

TERCERA: LA NORMATIVA APLICABLE. Los documentos denominados Programa JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES Por La Modalidad De Transferencias Presupuestarias y la Guía Para La Presentación y Aprobación De Proyectos Presentados Por Comités Cantonales De Deporte Y Recreación y el Reglamento de Subvenciones a las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales consignadas en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, publicado en la Gaceta 242 del 17 de setiembre del 2007, son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad. De igual forma también debe aplicarse la *Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014*.

CUARTA: En este mismo acto y teniendo como fundamento oficio CNDR QQQQ, del Consejo Nacional del Deporte con la aprobación del aporte, certificación del Departamento Financiero del ICODER _____ y el oficio DN _____, donde la Directora Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta cliente del Banco _____, número _____, la suma de _____. **TODO LO ANTERIOR LO INCLUYE LEGAL D ACUERDO A CADA CASO.**

QUINTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

SEXTA: El COMITE se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo Uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el Capítulo Dos del Reglamento respectivo.

SETIMA: El COMITE posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, tarea a cargo del Proceso Financiero Contable del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa Regional.

OCTAVA: El COMITE deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta indicada y será destinada exclusivamente para este fin. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

NOVENA: Debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. Además, los gastos los podrá realizar hasta antes del treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, y presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero-Contable para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

DECIMA: El COMITÉ liquidará ante el ICODER, a más tardar el _____, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de los mismos en documento adicional.

DECIMA PRIMERA: EL COMITE deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno.

DECIMA SEGUNDA: EL COMITE deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en su proyecto y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por el ICODER, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: EL COMITE y LA MUNICIPALIDAD deberán mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF, a menos que estén exentos.

DÉCIMA CUARTA: Para la entrega de los aportes económicos no debe EL COMITE tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DECIMA QUINTA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte del COMITÉ O LA MUNICIPALIDAD facultará al ICODER para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado al COMITE.

DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Brindará el acompañamiento, respaldo y fiscalización para el Proyecto a desarrollar por el COMITÉ, colaborando con espacio físico, divulgación, logística dentro de sus posibilidades.
- b) Deberá avalar, con el visto bueno del Alcalde, el informe bimensual que debe presentar el Comité a la Dirección de Promoción Recreativa, sobre las actividades desarrolladas y el impacto en la comunidad.

DECIMA SETIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:

- a) Disponer de todo su esfuerzo para llevar a cabo los proyectos propuestos en cumplimiento del presente Convenio.
- b) Presentar un informe mensual al Coordinador Regional del ICODER de la zona, de acuerdo a la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014., en el que se indiquen: mediante informes cuantitativos y cualitativos que describan la marcha del Proyecto, los resultados obtenidos y la población beneficiada con el proyecto, con inclusión de documentación gráfica, como fotografías y videos.
- c) Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se tornara imposible la realización del proyecto propuesto por el COMITÉ, deberá en un plazo máximo de quince días hábiles reintegrar el dinero girado al ICODER, junto con la presentación de un informe que justifique dicha decisión.
- d) En toda propaganda, papelería o publicidad deberá aparecer el Logotipo del ICODER, en igual proporción que el la Municipalidad, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ICODER:

- a) El ICODER mantiene la responsabilidad de controlar y fiscalizar la realización del proyecto en su proceso de ejecución mediante visitas de inspección, solicitud de información y otros medios razonables a disposición de los Coordinadores Regionales del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa. Los responsables directos del control y fiscalización del presente Convenio son los Coordinadores Regionales del ICODER, cada uno en su región respectiva.
- b) **EVALUACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados obtenidos se medirán a partir de la existencia de grupos y personas de la comunidad que realicen actividades físicas, recreativas, de masificación deportiva, de educación y capacitación en estos temas de forma regular, periódica y sistemática. No se incluyen aquí el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. El ICODER elaborará y entregará al COMITÉ un formato de evaluación de resultados, para que el COMITÉ lo aplique y lo presente como parte del Informe Final del Proyecto al finalizar el plazo de vigencia de este Convenio. Por su parte, y en dependencia de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios, el ICODER podrá realizar acciones de evaluación de los resultados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

c) **SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE COMITÉS QUE EJECUTAN PROYECTOS.** El ICODER, en dependencia de su disponibilidad presupuestaria, organizará a fines del año un Encuentro Anual de Comités Cantonales de Deporte y Recreación con vistas a la rendición de cuentas de los resultados de los proyectos, la socialización de las experiencias entre los Comités y la difusión social de los resultados obtenidos. Por su parte, los COMITÉS deberán participar en el Encuentro con una presentación gráfica y documental que evidencie y difunda los resultados obtenidos.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, y cede la palabra a la señora Rosario Alvarado González, comisionada del Área de Recreación, la cual indica que está de acuerdo en aprobar el Convenio para su firma, previo visto bueno del Concejo Municipal.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Rosario Alvarado González, comisionada del Área de Recreación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Aprobar el Convenio para su firma, previo visto bueno del Concejo Municipal.

CAPITULO VII
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 21. Se recibe oficio Ref.4108/2014, con fecha 23 de julio del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.41-2014**, celebrada el quince de julio del dos mil catorce y ratificada el veintidós de julio del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio ADM-1708-2014 de Pablo Vindas, Administrador General. Se recibe Oficio ADM-1675-2014, con fecha lunes 07 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: El suscrito, Pablo de Jesús Vindas Acosta, cédula de identidad número 1-870-538, en mi condición de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), manifiesto:

Que condecorador de las penas y consecuencias que conlleva el perjurio y el falso testimonio en nuestra legislación, declaro bajo la fe de juramento lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.
2. Que el día lunes 19 de mayo 2014, el señor Juan Manuel González Zamora se apersonó a la oficina de la Administración General del Comité y solicitó se agilizará el trámite de aprobación del Convenio con el equipo de fútbol de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, tras lo cual el señor González Zamora tuvo una fuerte discusión con la Administración General, propinando amenazas, situación que fue denunciada ante el Concejo Municipal y remitida a la Auditoría Municipal en Sesión Ordinaria N°35-2014, artículo 06.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

3. Que el lunes 26 de mayo 2014, los señores Miguel Alfaro Villalobos y Carlos Alvarado, se apersonaron a la oficina de la Administración General y solicitó se agilizará el trámite de aprobación del Convenio con el equipo de fútbol de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, tras lo cual los señores Carlos Alvarado y Miguel Alfaro tuvieron una fuerte discusión con la Administración General, propinando amenazas, situación que fue denunciada ante el Concejo Municipal y remitida a la Auditoría Municipal en Sesión Ordinaria N°35-2014, artículo 06.
4. Que el 20 de mayo del 2014, en Sesión Ordinaria No.30-2014, artículo 03, del Concejo Municipal, se realizó la Juramentación de los miembros Rosario Alvarado, Manuel González Murillo y Roberto Carlos Zumbado Zumbado, como integrantes de la Junta Directiva del Comité de Deportes.
5. Que el viernes 23 de mayo 2014, mediante oficio ADM-1276-2014, se convocó a Sesión Extraordinaria N° 01-2014 de Junta Directiva del CCDRB.
6. Que el lunes 26 de mayo 2014, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N°1-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, sin embargo no se realizó la elección del directorio hasta nuevo aviso.
7. Que el sábado 31 de mayo 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N°2-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, sin embargo no hubo quórum.
8. Que el martes 3 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°32, artículo 3, del Concejo Municipal, se realizó la Juramentación de Carlos Alvarado Luna, asimismo informó que estaría de viaje fuera del país por un período un mes y unos días.
8. Que el sábado 7 de junio 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N°3-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, sin embargo no hubo quórum.
9. Que el viernes 6 de junio 2014, mediante oficio ADM-1434-2014, se convocó a Sesión Extraordinaria N° 04-2014 de Junta Directiva del CCDRB.
10. Que el martes 10 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°34, artículo 4, del Concejo Municipal, se realizó la Juramentación de Juan Manuel González Zamora.
11. Que el viernes 13 de junio 2014, la Administración General informó a los Miembros de Junta mediante oficio ADM-1466-2014 que no había quórum para la Sesión Ordinaria N°05-2014.
12. Que el sábado 14 de junio 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N°5-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, sin embargo no hubo quórum.
13. Que el viernes 20 de junio 2014, la Administración General informó a los Miembros de Junta mediante oficio ADM-1622-2014 que no había quórum para la Sesión Ordinaria N°06-2014.
14. Que el sábado 21 de junio 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N°6-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, sin embargo no hubo quórum.
15. Que el martes 24 de junio 2014, mediante oficio ADM-1630-2014, se convocó a Sesión Extraordinaria N° 07-2014 de Junta Directiva del CCDRB, para elección del Directorio.
16. Que el miércoles 25 de junio 2014, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N°7-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, y se procedió al nombramiento del Directorio.
17. Que el miércoles 25 de junio 2014, la Administración General del CCDRB, se apersonó con una persona que sirviera de testigo, a la casa del señor Juan Manuel González Zamora, aproximadamente a las 9pm para dejar la agenda de la Sesión Ordinaria N°08-2014 para el sábado 28 de junio 2014, sin embargo no hubo respuesta de nadie en el lugar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

18. Que el viernes 27 de junio 2014, la Administración General del CCDRB, remitió nuevamente a la casa del señor Juan Manuel González Zamora, aproximadamente a las 9pm la agenda de la Sesión Ordinaria N°08-2014 para el sábado 28 de junio 2014, sin embargo el señor González Zamora, no quiso recibir la documentación.

19. Que el sábado 28 de junio 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N°8-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, y se procedió a la ratificación de las actas pendientes.

20. Que el martes 1 de julio 2014, en Sesión Ordinaria N°38-2014, artículo 8, del Concejo Municipal conoció oficio ADM-1649-2014 donde se informa el nombramiento del Directorio de la Junta Directiva del CCDRB, resultando el señor Manuel González Murillo como Presidente.

21. Que el miércoles 2 de junio 2014, la Administración General del CCDRB, se apersonó con una persona que sirviera de testigo, a la casa del señor Juan Manuel González Zamora, aproximadamente a las 9pm para dejar la agenda de la Sesión Ordinaria N°09-2014 para el sábado 5 de julio 2014, sin embargo no hubo respuesta de nadie en el lugar.

22. Que el viernes 4 de junio 2014, la Administración General del CCDRB, remitió nuevamente a la casa del señor Juan Manuel González Zamora, aproximadamente a las 9pm la agenda de la Sesión Ordinaria N°09-2014 para el sábado 5 de julio 2014, sin embargo el señor González Zamora, no quiso recibir la documentación.

23. Que el sábado 5 de julio 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N°9-2014 de la Junta Directiva del CCDRB, y se procedió a la ratificación del acta 08-2014.

POR TANTO: De conformidad con todo lo anterior la Administración General del CCDRB recomienda a la Junta Directiva del CCDRB:

PRIMERO: Avalar todo lo actuado por la Administración General en función de dejar constancia en actas que se ha actuado conforme a derecho.

SEGUNDO: Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal y la Auditoría Municipal para su conocimiento.

TERCERO: Notifíquese.

ACUERDO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

PRIMERO: Acoger el informe de la Administración General del CCDRB emanada en su oficio ADM-1675-2014.

SEGUNDO: Avalar todo lo actuado por la Administración General en función de dejar constancia en actas que se ha actuado conforme a derecho.

TERCERO: Dejar constando en Actas del CCDRB que hay dos directores de Junta Directiva que están debidamente juramentados y que por alguna razón que desconocemos, no se están haciendo presentes a las Sesiones de Junta Directiva.

CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda en atención de este acuerdo y notifique copia de este acuerdo al Concejo Municipal y Auditoría Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:

PRIMERO: Incorporar al Expediente. **SEGUNDO:** Trasladar al Auditor Interno para que proceda como en derecho corresponda.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, indica que en relación a este tema, el CCDRB se ha acogido a las recomendaciones que han sido emanadas del Concejo Municipal, por lo demás propone anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 22. Se recibe oficio Ref.4109/2014, con fecha 23 de julio del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.41-2014**, celebrada el quince de julio del dos mil catorce y ratificada el veintidós de julio del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio ADM-1705-2014 de Pablo Vindas, Administrador General. Se recibe Oficio ADM-1672-2014, con fecha lunes 07 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente: El suscrito, Pablo de Jesús Vindas Acosta, cédula de identidad número 1-870-538, en mi condición de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), manifiesto:

CONSIDERANDO

1. Que el 4 de diciembre 2006, en Sesión Ordinaria N°49-2006, artículo 8 de la Junta Directiva del CCDRB, se conoció nota del señor Edwin Solano Vargas, como Presidente de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, donde solicita la Adscripción de dicha Asociación al CCDRB, dicha nota se dejó en estudio de la Junta.
2. Que el 13 de agosto 2007, en Sesión Ordinaria N°44-2007, artículo 7, de la Junta Directiva del CCDRB, en informe de Directivos, el señor Juan Manuel González Zamora, informó que tomó la decisión unipersonalmente de brindar el aval de adscripción a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, dando el beneficio del silencio positivo, ya que era necesario que la misma se inscribiera en los Juegos Deportivos Nacionales.
3. Que el 29 de octubre 2007, en Sesión Ordinaria N°44-2007, artículo 10, de la Junta Directiva del CCDRB, acordó aprobar la adscripción de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161.
4. Que el 3 de octubre 2013, el señor Edwin Solano Vargas como Presidente de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, solicitó ante la Contraloría General de la República (en adelante CGR) para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén.
5. Que el 8 de octubre 2013, en Sesión Ordinaria N°60-2033, artículo 30, del Concejo Municipal, se acordó solicitar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén una investigación que determine si las acciones del señor Edwin Solano Vargas, como Tesorero y Secretario de la Junta Directiva del CCDRB, son transgresiones a lo dispuesto en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 48 de la Ley de Control Interno, si riñen con los principios de Transparencia, Equidad y Probidad que deben observar los funcionarios públicos.
6. Que el 21 de noviembre 2013, en Sesión Extraordinaria N°06-2013, artículo 2, inciso 3, de la Junta Directiva del CCDRB, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

7. Que el 10 de diciembre 2013, la CGR notificó al CCDRB la Resolución LEV-PROH-19-2013 donde se resuelve denegar la solicitud de levantamiento al señor Edwin Solano.

8. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.

9. Que el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161.

10. Que la Administración General del CCDRB, considera que todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, está viciado de nulidad absoluta y evidente y así debe de declararse.

POR TANTO: De conformidad con todo lo anterior la Administración General del CCDRB recomienda a la Junta Directiva del CCDRB:

PRIMERO: Declarar nulidad absoluta de todo lo actuado en la adjudicación y firma de contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, está viciado de nulidad absoluta y evidente y así debe de declararse. **SEGUNDO:** Notifíquese.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad

PRIMERO: Que en vista que el Concejo Municipal el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones, y en vista que la Contraloría General de la República mediante Resolución LEV-PROH-19-2013 resolvió denegar la solicitud de levantamiento al señor Edwin Solano representante de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161, y a pesar de lo anterior el 20 de diciembre 2013, el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, firmó el contrato de servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2013LN-000001-0005700001, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén, a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, personería jurídica número 3-002-461161; por todo lo anterior la Administración General del Comité propuso mediante oficio ADM-1672-2014 a la Junta Directiva del Comité la nulidad absoluta y evidente de lo actuado en la firma del Contrato firmado con la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo de Belén, ahora bien en virtud que la firma del contrato cuestionado se llevó a cabo por el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes cumpliendo la delegación del Concejo Municipal, ésta Junta Directiva del CCDRB solicita al Concejo Municipal interponer sus buenos oficios y determinar si lo actuado por el señor Alcalde Municipal en la firma del contrato citado, se encuentran viciados de nulidad absoluta y evidente tal y como lo denuncia la Administración del Comité.

SEGUNDO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda en atención de este acuerdo y notifique al Concejo Municipal y Auditoría Municipal para su respectivo trámite.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Maria Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:

PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Trasladar al Auditor Interno. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone dar por recibido y archivar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 23. Se recibe oficio Ref.4110/2014, con fecha 23 de julio del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.41-2014**, celebrada el quince de julio del dos mil catorce y ratificada el veintidós de julio del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio ADM-1703-2014 de Pablo Vindas, Administrador General. Se recibe Oficio ADM-1643-2014, sin fecha, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB con el Proyecto PRESUPUESTO ORDINARIO, PLAN ANUAL OPERATIVO 2015.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad PRIMERO: Someter a estudio de la Junta Directiva del CCDRB. SEGUNDO: Informar al Concejo Municipal que ésta Junta Directiva es conciente que según el artículo 172 del Código Municipal debemos presentar el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2015 (en adelante PAO-2015) en la primera semana de Julio 2014 al Concejo para su conocimiento, sin embargo en este momento esta Junta Directiva se encuentra estudiando a fondo el PAO-2015, por lo tanto se solicita al Concejo Municipal un espacio de 30 días adicionales para terminar dicho documento para ser presentado según corresponde, todo lo anterior tomando en cuenta que el Concejo Municipal ratificó el nuevo directorio del Comité de Deportes en Sesión Ordinaria N°38-2014 artículo 8 del 1° de julio 2014.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Otorgar 30 días naturales para terminar dicho documento.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 24. Se recibe oficio Ref.4111/2014, con fecha 23 de julio del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.41-2014**, celebrada el quince de julio del dos mil catorce y ratificada el veintidós de julio del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio ADM-1717-2014 de Pablo Vindas, Administrador General. Se recibe oficio ADM-1647-2014 con fecha jueves 26 de junio del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Señores - Junta Directiva – Presente. Por medio de la presente solicitó aprobación para convocar Asamblea de los Comités Comunales de la siguiente manera: EL COMITÉ CANTONAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN, CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO COMUNAL EXISTENTES EN CADA DISTRITO DEL CANTÓN DE BELEN, QUE SE ENCUENTREN O QUIERAN REALIZAR EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN O ADSCRIPCIÓN AL COMITÉ CANTONAL SIEMPRE Y CUANDO TENGAN PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE, PARA LLEVAR A CABO LAS ASAMBLEAS DE ELECCION DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE COMITES COMUNALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE: (1)LA RIBERA, (2)LA ASUNCIÓN Y (3)SAN ANTONIO, EN LA SALA DE CAPACITACION DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO DE BELÉN, EL DIA MARTES 29 DE JULIO DEL 2014, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

6 P.M. ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE LA RIBERA

7 P.M. ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE LA ASUNCION

8 P.M. ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE SAN ANTONIO

FECHA LÍMITE PARA INSCRIPCIÓN O ADSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES QUE NO LO HAYAN REALIZADO EL TRÁMITE ES EL JUEVES 17 DE JULIO 2014, AL CORREO PABLOVINDAS@GMAIL.COM PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMAR AL 2293-4638

ACUERDO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD PRIMERO: Se aprueba la propuesta de la Administración de la siguiente manera: CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO COMUNAL EXISTENTES EN CADA DISTRITO DEL CANTÓN DE BELEN, QUE SE ENCUENTREN O QUIERAN REALIZAR EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN O ADSCRIPCIÓN AL COMITÉ CANTONAL SIEMPRE Y CUANDO TENGAN PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE, PARA LLEVAR A CABO LAS ASAMBLEAS DE ELECCION DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE COMITES COMUNALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE: (1)LA RIBERA, (2)LA ASUNCIÓN Y (3)SAN ANTONIO, EN LA SALA DE CAPACITACION DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO DE BELÉN, EL DIA MARTES 29 DE JULIO DEL 2014, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

6 P.M. ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE LA RIBERA

7 P.M. ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE LA ASUNCION

8 P.M. ASAMBLEA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE SAN ANTONIO

FECHA LÍMITE PARA INSCRIPCIÓN O ADSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES QUE NO LO HAYAN REALIZADO EL TRÁMITE ES EL JUEVES 17 DE JULIO 2014, AL CORREO PABLOVINDAS@GMAIL.COM PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMAR AL 2293-4638. SEGUNDO:

Instruir a la Administración a enviar un comunicado a la mayor cantidad de ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO COMUNAL del Cantón para la Asamblea.. TERCERO: Instruir a la Administración para que se mantenga informada a la Junta Directiva de este procedimiento. CUARTO: Conformar una comisión electoral la cual estará conformada por un miembro de la Junta Directiva del CCDRB, un miembro del Concejo Municipal y un profesional de la Dirección Jurídica. QUINTO: Instruir a la Administración remitir copia de este acuerdo al Concejo Municipal y solicitar su colaboración, con el nombramiento del representante del Concejo para la Comisión Electoral y solicitar a la Dirección Jurídica la colaboración de un representante de esa dependencia para dicha Comisión.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

Vota la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar como representante de este Concejo al Presidente Desiderio Solano.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 25. Se recibe oficio Ref.4313/2014, con fecha 30 de julio del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.43-2014**, celebrada el veintidós de julio del dos mil catorce y ratificada el veintinueve de julio del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 13. Se conoce oficio ADM-1711-2014 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB. El suscrito Administrador General del Comité, les notifica el acuerdo tomado, en Sesión Extraordinaria No.10-2014, celebrada el martes 08 de julio del dos mil catorce y ratificado en Sesión Ordinaria No.11-2014, celebrada el sábado 12 de julio del dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPITULO II

ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 2. Se recibe Oficio ADM-1669-2014, con fecha lunes 07 de julio del 2014, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDRB el mismo dice textualmente:

El suscrito, Pablo de Jesús Vindas Acosta, cédula de identidad número 1-870-538, en mi condición de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), manifiesto:

CONSIDERANDO

1. Que el 10 de septiembre 2013, en Sesión Ordinaria N°54-2013, artículo 6, del Concejo Municipal, se conoció informe de la Auditoría Municipal sobre supuestas anomalías en el permiso y uso de la cancha sintética del polideportivo de Belén por parte de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima.
2. Que el 17 de septiembre 2013, en Sesión Ordinaria N°55-2013, artículo 4, del Concejo Municipal, acordó nombrar un Órgano Director para atender el informe de la Auditoría Municipal sobre supuestas anomalías en el permiso y uso de la cancha sintética del polideportivo de Belén por parte de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima.
3. Que el 27 de septiembre 2013, en Sesión Ordinaria N°57-2013, artículo 34, del Concejo Municipal, Juramentó al Lic. Luis Álvarez como Órgano Director para atender el informe de la Auditoría Municipal sobre supuestas anomalías en el permiso y uso de la cancha sintética del polideportivo de Belén por parte de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima.
4. Que el 17 de diciembre 2013, en Sesión Ordinaria N°75-2013, artículo 26, del Concejo Municipal, delegó al Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, la representación legal del CCDRB, hasta que la nueva Junta Directiva de dicho comité iniciara funciones.
5. Que el 24 de enero 2014, en Sesión Ordinaria N°4-2014, artículo 36, del Concejo Municipal, se conoció oficio C-10-2014 de la Procuraduría General de la República sobre el tema de aprobación de los convenios del CCDRB con terceros; este oficio fue conocido por la Junta Directiva del CCDRB el 28 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°8-2014, artículo 39.
6. Que el 25 de marzo 2014, en Sesión Ordinaria N°18-2014, artículo 04, del Concejo Municipal, se acordó que la la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima no debe utilizar la cancha de fútbol sintética del polideportivo de Belén, sin que medie convenio o contrato previamente firmado; este oficio fue conocido por la Junta Directiva del CCDRB el 28 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°8-2014, artículo 34.
7. Que el 8 de abril 2014, en Sesión Ordinaria N°21-2014, artículo 28, del Concejo Municipal, se acordó que los convenios a nivel de toda la Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal de previo a la firma; este oficio fue conocido por la Junta Directiva del CCDRB el 28 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°8-2014, artículo 40.
8. Que el 22 de abril 2014, mediante correo electrónico sin oficio, el Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén y en su condición de representante legal del CCDRB, revocó los permisos de uso de la cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén al equipo de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima; este oficio fue conocido por la Junta Directiva del CCDRB el 28 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°8-2014, artículo 35.
9. Que el 2 de mayo 2014, mediante oficio DJ-141-2014, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, rechaza la aprobación interna del Convenio entre el CCDRB y la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, indicando que una vez subsanado los aspectos señalados, sea remitido nuevamente a esa dependencia para su análisis; este oficio fue conocido por la Junta Directiva del CCDRB el 28 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°8-2014, artículo 41.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

10. Que el 5 de mayo 2014, mediante Memorandum AMB-B-312-2014 el Alcalde Municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, solicita información sobre el estado del trámite de los convenios en relación al dictamen de la Dirección Jurídica; este oficio fue conocido por la Junta Directiva del CCDRB el 28 de junio 2014, en Sesión Ordinaria N°8-2014, artículo 43.

11. Que el 9 de mayo 2014, los señores Miguel Alfaro Villalobos y Carlos Alvarado, se apersonaron a la oficina de la Administración General y solicitó se agilizará el trámite de aprobación del Convenio con el equipo de fútbol de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, tras lo cual el señor Miguel Alfaro indicó que me enviaría una nueva versión del Convenio para que lo remitiera a la Alcaldía Municipal para su aprobación. 12. Que el día miércoles 14 de mayo 2014, el señor Miguel Alfaro Villalobos remitió a la Administración General del Comité la nueva versión del Convenio entre el CCDRB y la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, girando instrucciones para que se remitiera a la Alcaldía para su aprobación.

13. Que el día lunes 19 de mayo 2014, el señor Juan Manuel González Zamora se apersonó a la oficina de la Administración General del Comité y solicitó se agilizará el trámite de aprobación del Convenio con el equipo de fútbol de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, tras lo cual el señor González Zamora tuvo una fuerte discusión con la Administración General, propinando amenazas, situación que fue denunciada ante el Concejo Municipal y remitida a la Auditoría Municipal en Sesión Ordinaria N°35-2014, artículo 06.

14. Que el lunes 26 de mayo 2014, los señores Miguel Alfaro Villalobos y Carlos Alvarado, se apersonaron a la oficina de la Administración General y solicitó se agilizará el trámite de aprobación del Convenio con el equipo de fútbol de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, tras lo cual los señores Carlos Alvarado y Miguel Alfaro tuvieron una fuerte discusión con la Administración General, propinando amenazas, situación que fue denunciada ante el Concejo Municipal y remitida a la Auditoría Municipal en Sesión Ordinaria N°35-2014, artículo 06.

15. Que el martes 1 de julio 2014, en Sesión Ordinaria N°38-2014, artículo 8, del Concejo Municipal conoció oficio ADM-1649-2014 donde se informa el nombramiento del Directorio de la Junta Directiva del CCDRB, resultando el señor Manuel González Murillo como Presidente.

POR TANTO:

De conformidad con todo lo anterior la Administración General del CCDRB recomienda a la Junta Directiva del CCDRB:

PRIMERO: Avalar los acuerdos del Concejo Municipal y no prestar la cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén al equipo de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima.

SEGUNDO: Que hasta no se resuelva el Órgano Director nombrado para atender el informe de la Auditoría Municipal sobre supuestas anomalías en el permiso y uso de la cancha sintética del polideportivo de Belén por parte de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima.; no se firme ningún convenio de uso de la cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén al equipo de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima.

TERCERO: Que se gire orden de desocupar los camerinos, cuarto de utilería y bodega de las vallas publicitarias a la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima para que el Comité tome posesión de dichas instalaciones Municipales y disponga lo que corresponda con las mismas.

ACUERDO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRIMERO:** Acoger la recomendación de la Administración General del CCDRB emanada en su oficio ADM-1669-2014. **SEGUNDO:** Avalar los acuerdos del Concejo Municipal y no prestar la cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén al equipo de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima. **TERCERO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que hasta no se resuelva el Órgano Director nombrado para atender el informe de la Auditoría Municipal sobre supuestas anomalías en el permiso y uso de la cancha sintética del polideportivo de Belén por parte de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima.; no se trámite la firme de ningún convenio de uso de la cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén al equipo de la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima. **CUARTO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda en atención de este acuerdo y gire orden de desocupar (1) los camerinos, (2) cuarto de utilería y (3) bodega de las vallas publicitarias, que la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima está ocupando en las Instalaciones del Polideportivo de Belén, para que la Administración General del CCDRB tome posesión de dichas instalaciones Municipales y disponga lo que corresponda con las mismas. **QUINTO:** Instruir a la Administración General del CCDRB para que notifique este acuerdo a la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima. **QUINTO:** Aclarar a la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima que estamos en la mayor disposición de alquilarle la cancha sintética de fútbol del polideportivo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

de Belén de acuerdo a los requerimientos establecidos en el estudio tarifario vigente. SEXTO: Instruir a la Administración General del CCDRB notificar este acuerdo al Concejo Municipal y solicitarle si tiene a bien informar a la Junta Directiva del CCDRB cual es el plazo establecido para la resolución del Órgano Director que se juramentó el 27 de septiembre 2013, en Sesión Ordinaria N°57-2013, artículo 34. SÉPTIMO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que notifique copia de este acuerdo a la Auditoría Municipal para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que no tenemos todavía un informe del Órgano Director y esto urge, es un tema que se esta discutiendo constantemente, todavía el equipo de fútbol sigue utilizando la cancha sintética?, porque no existe un Convenio firmado, bajo que marco legal estamos trabajando, siguen usufructuando los bienes públicos, desde el año pasado se conformo el Órgano Director que ha pasado?, para que no se pueda seguir utilizando la cancha por medio de un acuerdo, estamos actuando ilegalmente, queda muy preocupada, no entiende como los abogados nuestros no ven este conflicto manifiesto, estamos incurriendo en algo que no es correcto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere remitir al Órgano Director.

El Desiderio Solano, pronuncia que recusa al Regidor Miguel Alfaro, con base al Artículo 31 del Código Municipal, porque ha manifestado intereses directos en el Comité de Deportes, donde en el Acta 9 del Comité de Deportes, queda evidenciado que junto con Carlos Alvarado han solicitado que se apresure la aprobación del Convenio con el Equipo de Fútbol, tuvieron hasta una discusión con el Administrador del Comité de Deportes, porque de acuerdo a las actas ha tenido una participación y acciones en cuanto a este contrato.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la recusación debe ser decidida por el Órgano Colegiado, se le puede dar la palabra al Regidor Miguel Alfaro para que manifieste sus alegatos.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, consulta si lo pueden recusar sin haber probado nada de lo que se menciona. No tiene ningún interés personal porque no pertenece al equipo, es una manifestación del funcionario Pablo Vindas, aun no han podido probar que es cierto, ustedes saben si existe un Convenio firmado o no?, tengan mucho cuidado, además los Regidores Desiderio Solano y Rosemile Ramsbottom, han presentado documentos en contra del Equipo de Fútbol y los han mandado a la Auditoria, entonces los recusa porque ya han manifestado su posición.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, manifiesta que cuando se recusa a una persona es porque tiene un interés particular y directo.

Vota el Regidor Alejandro Gómez.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la recusación debe ser fundamentada, esto es una charlatanería, hay documentos del actuar del Regidor Miguel Alfaro, ahora el Regidor Miguel Alfaro esta recusando a los Regidores Desiderio Solano y Rosemile Ramsbottom, pero no existe ninguna documentación. Los Convenios entonces no es competencia del Concejo, ya se quita la responsabilidad, para que el Equipo de Fútbol haga uso de las instalaciones del Polideportivo debe haber un Convenio, en este momento están utilizando las instalaciones del Polideportivo ilegalmente, están al margen de la Ley, van a invertir en la iluminación, pero van a ser beneficiados, están utilizando bodegas, oficinas, cancha sintética, cuanto dinero esta aportando Belén en la iluminación, tienen competencia para establecer un Convenio con la CNFL, eso debe ser competencia del Comité de Deportes, no tiene nada en contra del Equipo de Fútbol, pero quiere que estén apegados a la Ley, cada vez que el equipo este utilizando las instalaciones, están usufructuando un bien publico.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que la recusación del Regidor Miguel Alfaro, no tiene fundamento pero se debe votar, ejercer funciones de control interno, como emitir documentos a la Auditoria, no puede considerarse un adelanto de opiniones. El Órgano Director es para sentar responsabilidades civil y administrativa, el Concejo no ha avalado ningún Convenio, el Comité de Deportes esta induciendo a un error con este Oficio, al mencionar lo que el Órgano Director tiene que investigar.

La Regidora Luz Marina Fuentes, cree que es lamentable haber llegado a estos extremos, esta sesión de hoy, lo único que evidencia es la pésima comunicación que tenemos, la incapacidad de negociar, de respetar la opinión diferente de los demás, donde todos los que opinan diferente son enemigos, sinceramente esto da asco, un lugar donde no se puede comunicar, donde no se puede hablar, donde vemos como perjudicamos unos a otros en vez de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

tomar las opiniones de los demás y que estas nos ayuden a madurar nuestras posiciones ya para mantenerlas o para cambiarlas, poco podemos darle a nuestro Cantón siguiendo en una actitud tan sencilla como esta.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que retira la recusación, porque tiene razón la Regidora Luz Marina Fuentes. Pero el funcionario Pablo Vindas envía un correo a Pedregal (adjunta fotocopia) solicitando materiales del Equipo de Fútbol para la iluminación del Polideportivo, de eso hay pruebas, porque el Equipo de Fútbol esta colaborado ya que desde un inicio gestiono con la CNFL esa iluminación que cuesta mas de ¢100.0 millones, además aclara que el Órgano Director es porque se le prestaba y jugaba el equipo en la cancha del Polideportivo, pero el Reglamento del comité establece que se debe dar prioridad a los equipos que están en competición representando al cantón y así se estaba haciendo, cree que posteriormente vendrán hasta demandas, porque muchas cosas de las que dice el funcionario Pablo Vindas en los oficios es mentira cuando se refiere a su persona. En este momento el Equipo de Fútbol no esta utilizando la cancha, están jugando los partidos en el Estadio de Heredia, además este equipo puso caucho de la cancha que vale millones, si no hubiera sido así, el comité hubiera tenido que asumir el costo, no le gustan las injusticias. El correo que Pablo Vindas envía a Pedregal cita: *“Saludos cordiales, estimado señor, en el polideportivo de Belén en coordinación con la CNFL y Belén FC, se está llevando a cabo el proyecto de la nueva iluminación del polideportivo de Belén, según me indican los señores de Belén FC, debo coordinar con Pedregal el concreto pre mezclado para los cimientos de los postes. Favor indicarnos como proceder para coordinar dicho trámite. Quedamos a la espera de su respuesta, sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;”*

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Incorporar al Expediente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes, Alejandro Gómez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Rechazar la propuesta de recusar al Regidor Miguel Alfaro.

SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, UN VOTO AUSENTE DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: De la propuesta planteada por el Presidente Municipal.

Se repite la votación al haber un empate.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Rechazar la propuesta planteada por el Presidente Municipal.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, indica que en relación a este tema, el CCDRB se ha acogido a las recomendaciones que han sido emanadas del Concejo Municipal y auditoría, por lo demás propone anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Anexar al expediente, dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 26. Se recibe oficio Ref.4407/2014, con fecha 30 de julio del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.44-2014**, celebrada el veintinueve de julio del dos mil catorce y ratificada el cinco de agosto del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce oficio ADM-1807-2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado Administrador General, dirigido a Francisco Sanabria, Diario Extra, Fax 2239-5368. Asunto: Información Diario Extra. Saludos cordiales, estimado señor por medio de la presente me permito manifestar lo siguiente en relación a su consulta y los comentarios que usted me indicó que le externó el señor Juan Manuel González Zamora:

1. Que este Comité de Deportes, cuenta con una Junta Directiva debidamente juramentada, para lo cual le adjunto la Personería Jurídica debidamente certificada. (Ver Anexo 01)
2. Que en el año 2013, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, el Departamento de Redes Eléctricas, procedió a la Compra mediante Licitación de Postes, Luminarias y demás material y equipo para la nueva iluminación del Polideportivo de Belén. Esta información puede corroborarla con la CNFL.
3. Que en marzo 2014, mediante la plataforma MERLINK procedimos a concursar la compra de materiales para el proyecto de Iluminación del Polideportivo. (Ver Anexo 02)
4. Que el 21 de mayo del 2014, mediante oficio AMB-M-258-2014 la Alcaldía Municipal adjudicó la contratación de la Mano de Obra para el Proyecto de Iluminación del Polideportivo. (Ver Anexo 03)
5. Que en el mes de junio 2014, se coordinó con la Empresa Pedregal, la donación de una porción de concreto para una parte de las bases de las torres de Iluminación. (Ver anexo 04)
6. Que el 2 de julio 2014, el Comité realizó compra concursada de materiales para las bases de la Iluminación. (Ver anexo 05)
7. Que el lunes 14 de julio 2014, mediante oficio ADM-1712-2014 se comunicó acuerdo de Junta Directiva del CCDRB a la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima, donde se le indica que por asuntos meramente de legalidad, no se puede prestar la cancha del polideportivo de forma gratuita, sino de que debe haber un pago por concepto de alquiler, hasta tanto no se resuelva un órgano director que está investigando presuntas irregularidades en el uso de la cancha por parte de Belén FC, asimismo hasta que una vez resuelto lo anterior se firme un convenio de préstamo y uso de las instalaciones deportivas. (Ver anexo 06)
8. Que el 22 de julio 2014, el Comité realizó compra concursada de concreto para las bases de la iluminación. (Ver anexo 07)

De conformidad con la prueba aportada, aclaramos que en ningún momento, se coordinó compra de Concreto con Pedregal, ni con la Empresa Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. S.A., sino que hemos coordinado según los procedimientos legales y administrativos correspondientes la compra y donación de material y equipo para el proyecto de iluminación del Polideportivo de Belén.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Auditoría Interna y a la Contraloría de Servicios.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone anexas al expediente, dar por recibido y archivar.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Dar por recibido y archivar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

ARTÍCULO 27. Se reciben dos notas iguales en su contenido, sin oficio, con fecha 31 de julio del 2014, por parte del señor Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna, las mismas dicen textualmente:

Señores: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Pablo Vindas, Administrador.

Estimados señores: Como miembro electo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén me permito solicitarles muy respetuosamente la siguiente información: 1. Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014. 2. Copia del recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014. 3. Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014. 4. Copia del comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la gaceta.

CC/Auditoría Municipal Belén, Contraloría de Servicios Municipalidad Belén, Concejo Municipal.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone que se acuerde instruir a la Administración General del CCDRB facilitar la información solicitada.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Instruir a la Administración General del CCDRB facilitar la información solicitada.

ARTÍCULO 28. Se reciben oficio AMB-M-376-2014, con fecha con fecha 2 de julio del 2014, por parte del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén, la misma dicen textualmente:

Hemos recibido el oficio sin número, suscrito por la señora Marcela Murillo González, funcionaria Municipal, por cuyo intermedio solicita una licencia por cuatro meses iniciando el III cuatrimestre del 2014, a partir del 8 de setiembre y finalizando el 20 de diciembre del año en curso en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Al respecto, le informamos que esta Alcaldía procedió a otorgar el visto bueno correspondiente a lo solicitado en el oficio en cuestión, por lo que le solicitamos se sirva coordinar las gestiones necesarias a fin de proceder oportunamente con la debida atención de este caso, según corresponda.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, e indica que ya conversó con la señorita Marcela Murillo sobre su proyecto y espera el inicio del mismo. Propone que se instruya a la Administración General para que coordine lo necesario según corresponda.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Instruir a la Administración General del CCDRB para que coordine lo necesario según corresponda.

ARTÍCULO 29. Se reciben oficios RCH-185-2014, RCH-187-2014 y RCH-197-2014, con fecha con fecha 2, 23 y 30 de julio del 2014 respectivamente, por parte del señor Ronald Herrera Sandoval, Director Regional, Región Cubujuquí Heredia, ICODER, la misma dicen textualmente:

De la manera más atenta les saludo y a la vez indicarles que el taller de capacitación tema a desarrollar Guía para el monitoreo y Fiscalización de proyectos de transferencia presupuestaria a los comités de deportes y recreación se cambia la fecha para el día 9 de agosto del 2014 Lugar Estadio Nacional hora 9am. Cabe indicarles que la capacitación va dirigida a presidente un funcionario administrativo y un representante de la municipalidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

De la manera más atenta les saludo y a la vez indicarles que el taller de capacitación tema a desarrollar Guía para el monitoreo y Fiscalización de proyectos de transferencia presupuestaria a los comités de deportes y recreación se cambia la fecha para el día 9 de agosto del 2014 Lugar Estadio Nacional hora 9am a 1pm. Cabe indicarles que la capacitación va dirigida a presidente un funcionario administrativo y un representante de la municipalidad.

Reciban un cordial saludo y muchos éxitos en sus funciones el propósito de la misma es para invitarles el día sábado 16 de agosto lugar oficina del comité de deportes de Santo Domingo de Heredia hora 9am con el Señor Heiner Ugalde miembro del concejo nacional de deportes y representante de los comités de deportes y recreación. Cabe indicarles que la invitación va dirigida a los presidentes de los comités de deportes o un representante.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone que el día 9 de agosto se presenten a la reunión Hazel Rodríguez, Manuel González Murillo y Rosario Alvarado.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Que el día 9 de agosto se presenten a la reunión Hazel Rodríguez, Manuel González Murillo y Rosario Alvarado.

CAPITULO VII
VARIOS

ARTÍCULO 30. El señor Juan Manuel González Zamora, presenta una nota sobre lo ocurrido el jueves 31 de julio 2014, y solicita que se atienda y se lea la misma en la Sesión de Junta Directiva; asimismo hace referencia a las notas que entregaron él y el señor Carlos Alvarado Luna con esa misma fecha, donde solicitan documentación variada sobre las convocatorias de las Sesiones de Junta Directiva.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone se reciba la nota y se atienda en la próxima sesión de Junta Directiva.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Que se da por reciba la nota y se atiendan las notas recibidas en el apartado de correspondencia recibida de la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva.

ARTÍCULO 31. El señor Carlos Alvarado Luna, presenta una nota de la Parroquia de Belén y solicita que se atienda y se lea la misma en Sesión de Junta.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone se reciba la nota y se atienda en la próxima sesión de Junta Directiva.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Que se da por reciba la nota y se atienda en la próxima sesión de Junta Directiva.

ARTÍCULO 32: El señor Juan Manuel González Zamora, presenta una nota sobre un asunto que se atiende en el Contencioso Administrativo y solicita que se atienda y se lea la misma en Sesión de Junta.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2014
JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2014

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone se reciba la nota y se atienda en la próxima sesión de Junta Directiva.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Que se da por reciba la nota y se atienda en la próxima sesión de Junta Directiva.

CAPITULO VIII
INFORME DIRECTIVOS (NO HAY)

CAPITULO IX
MOCIONES

ARTÍCULO 33: Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone comisionar al señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado para que coordine con la Administración General del CCDRB y colabore con una supervisión de las obras de mano de obra civil de la nueva iluminación del Polideportivo de Belén.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Comisionar al señor Roberto Carlos Zumbado Zumbado para que coordine con la Administración General del CCDRB y colabore con una supervisión de las obras de mano de obra civil de la nueva iluminación del Polideportivo de Belén.

ARTÍCULO 34: Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDRB, propone comisionar a la Presidencia de la Junta Directiva del CCDRB y la Administración General del CCDRB y se preparé el expediente de la pista sintética para acudir a las autoridades competentes para proceder como corresponda en relación a la ejecución de la garantía.

Dicho lo anterior, el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva propone a los miembros de Junta, acoger la propuesta de la Presidencia.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado y se niegan a votar los señores Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna: Comisionar a la Presidencia de la Junta Directiva del CCDRB y la Administración General del CCDRB y se preparé el expediente de la pista sintética para acudir a las autoridades competentes para proceder como corresponda en relación a la ejecución de la garantía.

SE CIERRA LA SESION A LAS 20:20 horas.

MANUEL GONZÁLEZ MURILLO
PRESIDENTE . JD. CCDRB
CCDRB

PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA
ADMINISTRADOR GENERAL DE

-----ULTIMA LINEA-----